



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

# INFORME DE LABORES 2017-2018

---

SALA REGIONAL  
**GUADALAJARA**  
I circunscripción

342.7959  
T837il  
2019

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Informe de Labores 2017-2018 : Sala Regional Guadalajara : I circunscripción / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Ciudad de México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2019.

1 recurso en línea (71 páginas) : ilustraciones, tablas, gráficas, fotografías.

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México). Sala Regional Guadalajara I circunscripción -- Informe de Labores 2017-2018. 2. Tribunales electorales. 3. Poder Judicial de la Federación (México). I. Título. II. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [México].

Informe de Labores 2017-2018.  
Sala Regional Guadalajara

Edición 2019.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,  
04480, Coyoacán, Ciudad de México.  
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

I circunscripción plurinominal, Sala Regional Guadalajara.  
José María Morelos 2367, Arcos Vallarta,  
44130, Guadalajara, Jalisco.  
Teléfono (33) 3679-3700.

Edición: Dirección General de Documentación.

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

 @TEPJF\_GDL

 @SALAGDLTEPJF

[http://www.te.gob.mx/salas\\_regionales/sala/gdl](http://www.te.gob.mx/salas_regionales/sala/gdl)

# Directorio

## Sala Regional Guadalajara Magistrada y magistrados



**Jorge  
Sánchez Morales**



**Gabriela Eugenia  
del Valle Pérez**

Presidenta



**Eugenio Isidro Gerardo  
Partida Sánchez**

**Secretaría General de Acuerdos**  
Olivia Navarrete Najera

**Secretaría Ejecutiva**  
Kenya Soraya Martínez Ponce

**Delegación Administrativa**  
Isaura Gradilla Cuevas

Agraz Robles, Irma Yolanda  
Aguilar Corona, Luis Alberto  
Aguilar Curiel, Rosa Iliana  
Álvarez Larios, Irma Marbella  
Arias Romero, Guadalupe del Carmen  
Avalos González, Helder  
Bailón Fonseca, Daniel  
Basauri Cagide, Enrique  
Blanco Longoria, Ingrid Patricia  
Bobadilla Bobadilla, Pablo  
Bustos Vázquez, Pablo Miguel  
Calderón Melo, Guadalupe Silvia  
Cárdenas Valdovinos, Alejandra  
Cardona de Lira, Ranulfo  
Cardona Rangel, Fabiola  
Casillas del Toro, Alejandro  
Contreras Sánchez, Mario Alberto  
Cruz Rangel, María Fernanda  
Del Valle Pérez, Gabriela Eugenia  
Delgadillo Muñoz, Daniel Alejandro  
Delgado Chávez, Omar  
Echegoyen Ramírez, Carla Marina  
Espinosa Magallón, Jesús  
Fernández Díaz, María del Rosario  
Flores Márquez, Alejandro  
Flores Saldaña, Antonio  
Gallegos Gutiérrez, Alfredo  
Gallegos Sánchez, Luis Alberto  
Garcés Gutiérrez, Simón Alberto  
García Bogarín, Rosalba Dulce María  
García Navarro, Humberto  
García Terrazas, Cassandra  
González Guillén, Sergio Gregorio  
González Martínez, Juan Emmanuel  
González Ornelas, Abraham  
González Velázquez, Gabriel  
Gradilla Cuevas, Isaura  
Gutiérrez Verduzco, Graciela  
Guzmán Ramírez, Marino Edwin  
Hernández Hernández, José Octavio  
Hernández Mendoza, Iván  
Hernández Vázquez, Diego Alberto  
Homs Tirado, Pedro  
Lara Núñez, Jessica Alejandra  
López García, Luis Raúl  
López Ortiz, Marisol  
Luna Gómez, Cesar Armando  
Macías Hernández, Patricia  
Mancera Bado, Luis Manuel  
Márquez Valencia, Eréndira  
Martínez Cortés, Verónica  
Martínez Flores, Martha Catalina  
Martínez Ponce, Kenya Soraya  
Medina Alvarado, Juan Carlos  
Mejía Contreras, Teresa  
Mendoza Peña Loza, Manuel  
Mesa Pérez, Gabriela Monserrat  
Molina Gudiño, Azucena Edaly  
Morales Mendoza, Alma Leticia  
Morales Ramos, Luis Miguel  
Moreno Mariscal, Claudia  
Navarrete Najera, Olivia  
Navarro Díaz, Bibiana de los Ángeles  
Nepote Rangel, Andrea  
Ojeda Ochoa, Alan Israel  
Oropeza Silva, Hilda Maritza  
Orozco Enríquez, María D'San Juan  
Partida Sánchez, Eugenio Isidro Gerardo  
Pedraza Pedraza, Jorge  
Pérez Jiménez, Raquel  
Portilla Guerrero Cariño, Mara Julia  
Quiroz del Castillo, Rodrigo  
Ramírez Dávalos, Víctor Alejandro  
Ramírez Huanosto, José Luis  
Rangel Jiménez, Miriam  
Rentería Aceves, Mayra Alejandra  
Rizo Macías, Manuel de Jesús  
Rodríguez Barrios, Leslie  
Rodríguez Estrada, Emmanuel Eleazar  
Romero Salazar, José Luis  
Ruiz Villeda, Jorge Alberto  
Sánchez Morales, Jorge  
Sánchez Navarro, Esperanza  
Santana Bracamontes, César Ulises  
Santiago García, Alfredo  
Suárez Ramírez, María de los Ángeles  
Temores Orozco, Christian Analí  
Torres Albarrán, Alejandro  
Valladares Barragán, Julieta  
Vázquez Ayala, Juan José  
Vázquez Marín, Jorge  
Vázquez Valladolid, Laura  
Vera Preciado, Felipe de Jesús  
Zaragoza Aguilar, Rafael

# Sala Superior

Magistradas y magistrados

**Felipe Alfredo Fuentes Barrera**  
Presidente

**Indalfer Infante Gonzales**

**Felipe de la Mata Pizaña**

**Janine M. Otálora Malassis**

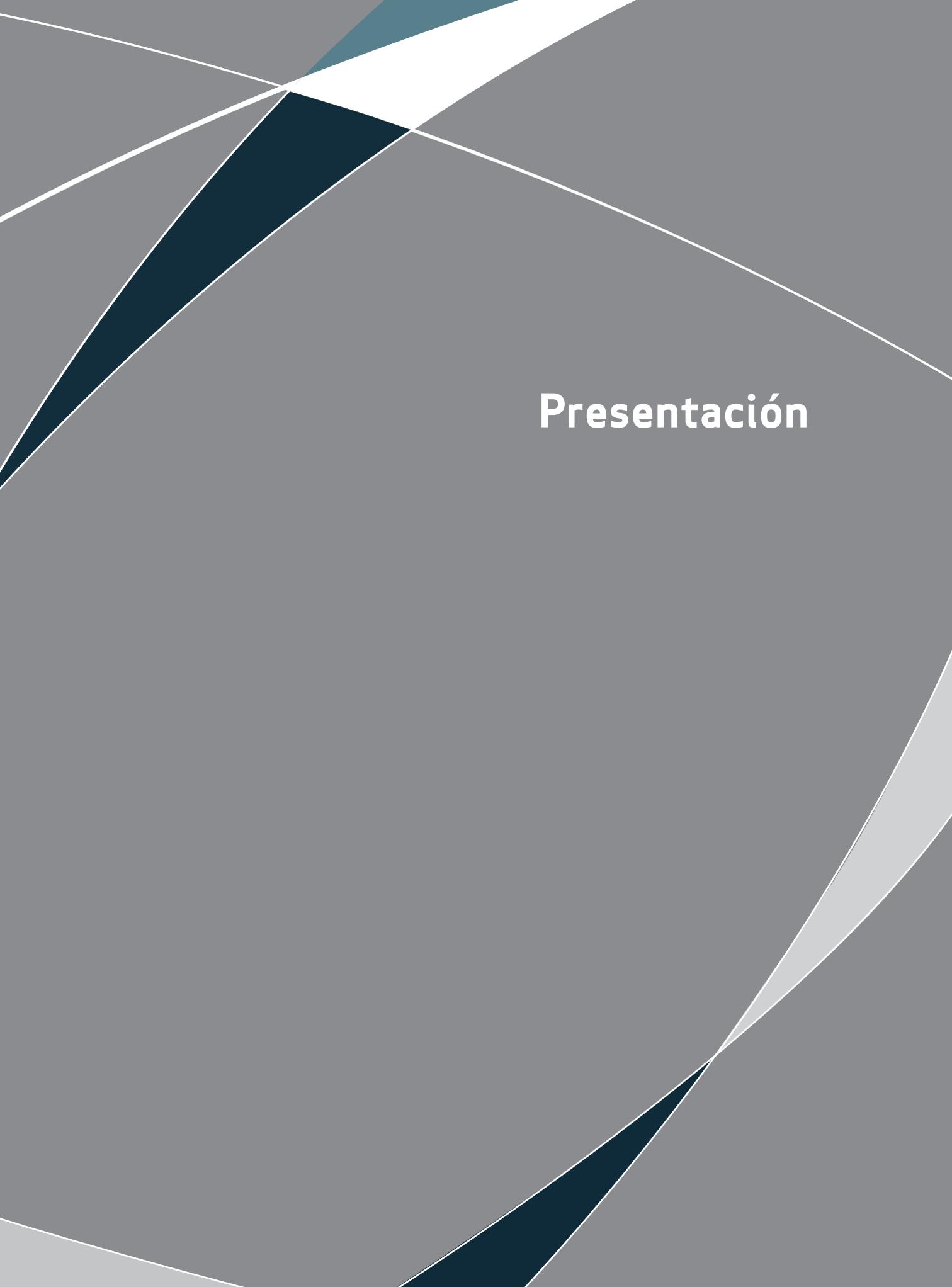
**Reyes Rodríguez Mondragón**

**Mónica Aralí Soto Fregoso**

**José Luis Vargas Valdez**

# Índice

<b>Presentación</b> .....	8
<b>Resultados en justicia</b> .....	11
<b>Presidencia</b> .....	49
<b>Administración</b> .....	66
<b>Conclusiones</b> .....	70



# Presentación



Mediante la rendición de cuentas, se materializa el deber de todo órgano público de justificar y demostrar, ante la sociedad, su razón de ser. Solo de este modo se refleja, con plena transparencia y claridad, la utilidad de las instituciones, atendiendo a que siempre debe estar presente que estamos al servicio de la ciudadanía, máxime cuando somos un organismo que tiene el primordial, noble e invaluable cometido de ser garante de los principios de legalidad y certeza, así como tutelar los derechos que dan vida al sistema democrático y al Estado de derecho de la nación.

Por ello, con el propósito de fortalecer el compromiso de ser un tribunal abierto, cumplir con el principio de máxima publicidad y brindar un testimonio práctico de la responsabilidad en nuestra función, la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) presenta el Informe de Labores 2017-2018, correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018.

En ese lapso se desarrolló uno de los procesos electorales más importantes y complejos en la historia de México, que consistió en la renovación del Congreso de la Unión y el Ejecutivo federal, así como de ayuntamientos, legislaturas y gubernaturas en el ámbito local, con excepción de Baja California y Nayarit.

Esto implicó asumir un mayor esfuerzo y esmero para contribuir a consolidar la confianza social, la certeza en los comicios y la salvaguarda de la voluntad popular mediante la impartición de justicia de calidad, incluyente, abierta, imparcial, pronta y efectiva, siempre en atención a la ley y a la razón.

Así, en el contenido de estas páginas se plasman las acciones jurisdiccionales y administrativas llevadas a cabo por este ente colegiado, y se explican temáticamente los progresos y resultados obtenidos tanto en la resolución de las controversias sometidas a nuestro conocimiento como en la utilización de los recursos presupuestales asignados y utilizados, observando en todo momento el principio de austeridad institucional.

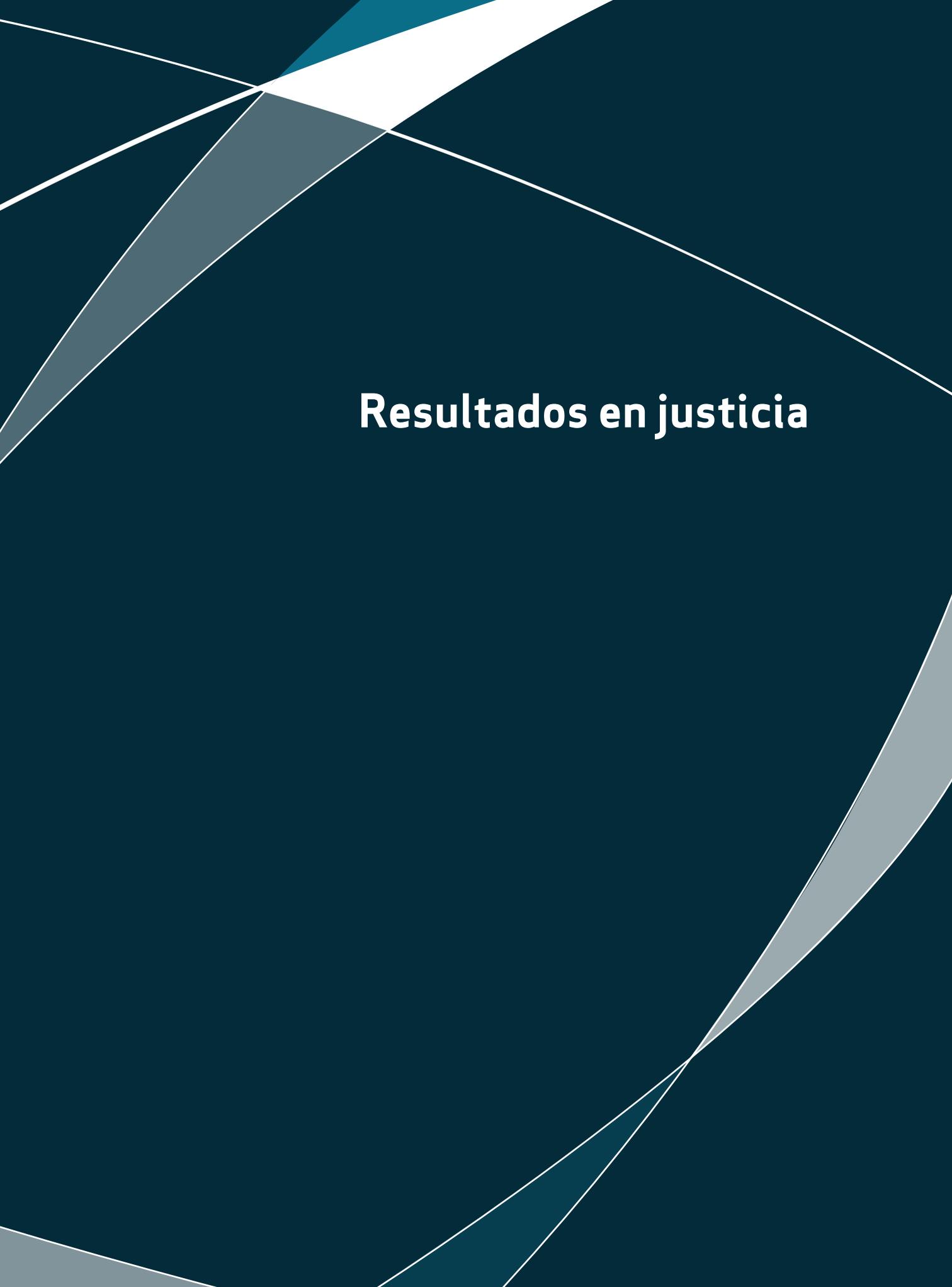
El informe presenta estadísticas y gráficas que facilitan la identificación por rubros de la actividad desempeñada en ambas categorías, simplificando la comprensión para el lector.

Asimismo, contiene un apartado dedicado a las actividades que se han organizado en el rubro de capacitación, con el objeto de promover e intensificar la formación en la materia electoral, tanto en los servidores que laboran en la institución como en la enseñanza a los actores políticos y a la ciudadanía en general, mediante la celebración de foros, seminarios, conversatorios, talleres y cursos, entre otros.

Además, se incorpora una semblanza general de las principales metas alcanzadas durante el último trienio, puesto que este informe será el último que rinda la actual integración ante la próxima designación de una nueva magistratura.

Por lo anterior, se expone en el presente informe, como ejercicio de rendición de cuentas, la evaluación del desempeño que tuvo este órgano judicial en el cumplimiento de la encomienda constitucional de velar por la protección de los derechos de la ciudadanía y actores políticos, por la legalidad de los procesos electorales y por la salvaguarda del orden social, jurídico y político, emanado de la soberanía nacional, reflejo de la voluntad popular en toda democracia auténtica.

*Sala Regional Guadalajara  
del Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación*



# Resultados en justicia

## Actividad jurisdiccional

### Resumen global 2015-2018

El presente Informe de Labores es el último que rinde la actual integración de este órgano jurisdiccional, toda vez que en marzo de 2019 concluye el cargo para el cual fue designado uno de sus integrantes, por lo que se resaltan algunos datos relativos a la actividad jurisdiccional realizada de 2015 a 2018.<sup>1</sup>

Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2018 se recibieron 6,425 medios de defensa, de los cuales 696 correspondieron al periodo 2015-2016; 584, a 2016-2017, y 5,145 se recibieron en 2017-2018. En total, al 31 de octubre de 2018, fecha en que concluye el periodo que se informa, se resolvieron 6,416.

El promedio de resolución de los referidos medios de impugnación en ese lapso fue de 9.40 días. Además, del total de sentencias emitidas por la Sala Regional Guadalajara

---

<sup>1</sup> Durante este periodo también integraron el Pleno de la Sala Regional Guadalajara el magistrado Abel Aguilar Sánchez y la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, hasta marzo y noviembre de 2016, respectivamente.

y recurridas ante la Sala Superior, en el periodo citado, solo 7 fueron revocadas; es decir, 99.86 % de las ejecutorias se mantuvieron intactas.

### Visitaduría Judicial

Durante el periodo que abarca la actual presidencia de esta Sala Regional, la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) llevó a cabo 4 ejercicios de inspección a esta institución, de los cuales 3 fueron a distancia (del 1 de marzo al 10 de octubre de 2016; del 13 de junio al 4 de diciembre 2017, y del 5 de diciembre de 2017 al 18 de marzo de 2018) y 1 ordinario (del 11 de octubre de 2016 al 12 de junio de 2017).

De los dictámenes correspondientes, un factor que se destaca en el desempeño de la Sala, durante estos 3 años, es la ausencia de observaciones efectuadas por dicho órgano auxiliar.

### Comunicación entre la Sala Regional Guadalajara y las autoridades locales

En el periodo 2015-2018 la Sala Regional Guadalajara fortaleció la comunicación inter-institucional con los institutos y tribunales locales, con la finalidad de resolver dudas o inquietudes relativas al trámite de los medios de impugnación que se presentaron durante el desarrollo de los comicios atinentes, ya que las buenas relaciones y la comunicación fluida entre las autoridades en la materia —administrativas y jurisdiccionales, locales y federales— fueron una prioridad en este periodo.

Al respecto, en los procesos electorales federal y locales 2017-2018, previamente a la jornada electoral, el personal de la Secretaría General de Acuerdos llevó a cabo diversas videoconferencias con los tribunales, los institutos y las juntas electorales locales para coordinar y agilizar las actividades relativas a la recepción y remisión de los juicios que se presentarían con motivo de dichos comicios.

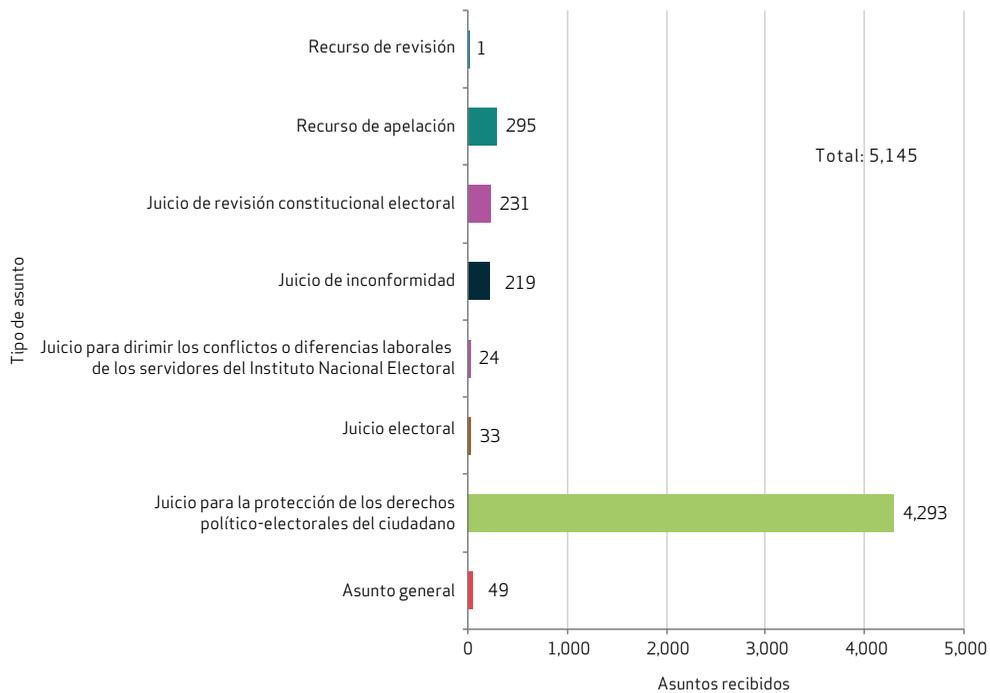
## Periodo 2017-2018

### Medios de impugnación recibidos

Durante el periodo del 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018, que abarca el presente informe, ingresaron 5,145 demandas; de estas, 4,293 (83.44 %) correspondieron a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC); 295 (5.73 %), a recursos de apelación (RAP); 231 (4.49 %), a juicios de revisión constitucional electoral (JRC), y 219 (4.26 %), a juicios de inconformidad (JIN).

Esas cuatro vías suman 97.92 % de las controversias presentadas, mientras que el restante 2.08 % se integra por 49 asuntos generales (AG), 33 juicios electorales (JE), 24 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JLI) y 1 recurso de revisión (RRV).

**Gráfica 1. Asuntos recibidos**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

## Asuntos recibidos relacionados con proceso electoral y tipo de medio de impugnación

Durante este periodo, cabe precisar que del universo de 5,145 litigios que fueron instados ante esta Sala Regional, 4,746 (92.23 %) asuntos<sup>2</sup> guardaron relación con la renovación de los órganos de representación popular, ya sea en el ámbito local o en el federal, mientras que los restantes 399 (7.77 %) correspondieron a controversias de diversa índole.

En el cuadro 1 se muestra la relación entre el número total de los asuntos recibidos por cada tipo de medio de impugnación y aquellos que tuvieron relación con el proceso electoral, tanto local como federal, con los resultados.

**Cuadro 1. Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación<sup>A</sup>**

Tipo de medio	Total de asuntos recibidos	Total de asuntos vinculados a proceso (federal o local)
Asunto general.	49	8
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.	4,293	4,123
Juicio electoral.	33	22
Juicio de inconformidad.	219	219
Juicio de revisión constitucional electoral.	231	176
Recurso de apelación.	295	197
Recurso de revisión.	1	1

<sup>A</sup> En el cuadro no se reflejan los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral debido a que no están vinculados con el proceso electoral.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

<sup>2</sup> Se precisa que también se recibieron 20 asuntos, de los cuales 5 se relacionaban con la elección extraordinaria del municipio de San Blas, Nayarit, mientras que 15 fueron relativos a elecciones auxiliares en Chihuahua.

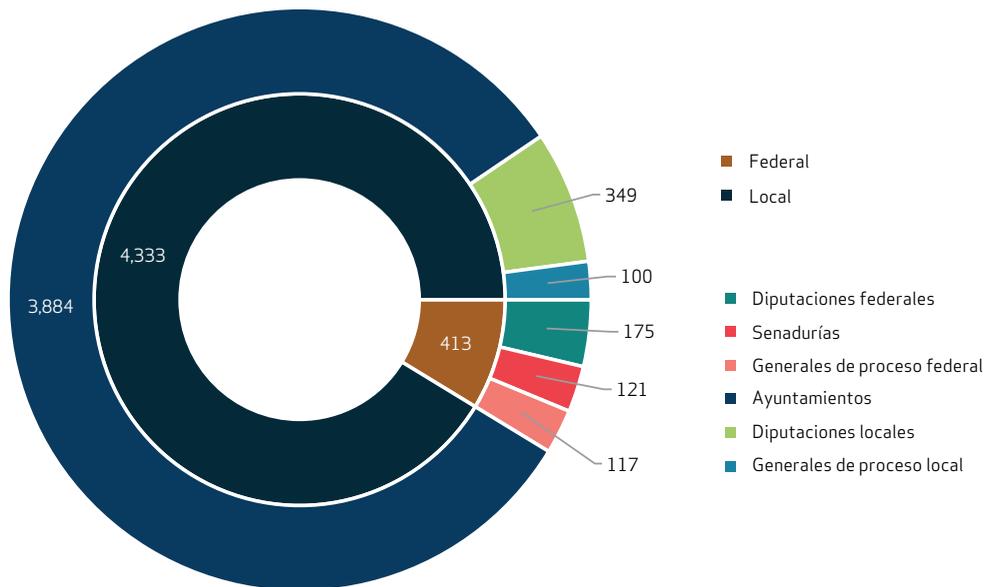
## Asuntos por tipo de elección y cargo de representación popular

De los 4,746 medios de defensa recibidos y vinculados a proceso, los relacionados con procesos electorales locales fueron 4,333 (91.3 %), cifra sumamente superior a los asuntos relativos a las elecciones federales, con 413 (8.7 %).

En esa tesitura, en lo atinente a las elecciones de carácter local, 3,884 (89.6 %) asuntos correspondieron a la integración de ayuntamientos y 349 (8 %) a las legislaturas locales, mientras que en 100 (2.3 %), a pesar de estar vinculados a proceso, su materia de controversia no era referente a la elección de algún cargo en particular.

En lo que respecta al proceso electoral federal, se recibieron 175 (42.37 %) asuntos concernientes a la elección de diputaciones, 121 (29.29 %) relativos a la elección de senadurías y 117 (28.32 %) medios de impugnación, sin referirse a un cargo específico, y cuya trascendencia impactaba a la totalidad de la elección.

**Gráfica 2. Asuntos recibidos en relación con las elecciones federales frente a las locales**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

## Asuntos recibidos por entidad federativa en ambos tipos de elección

En este rubro, Jalisco fue la entidad federativa que registró el mayor porcentaje de impugnaciones, con 4,197 (81.57 %) asuntos, mientras que a Baja California Sur le correspondió el menor, con 67 (1.30 %) del total recibido por la Sala Guadalajara.

Mapa 1. Estadística por entidad federativa

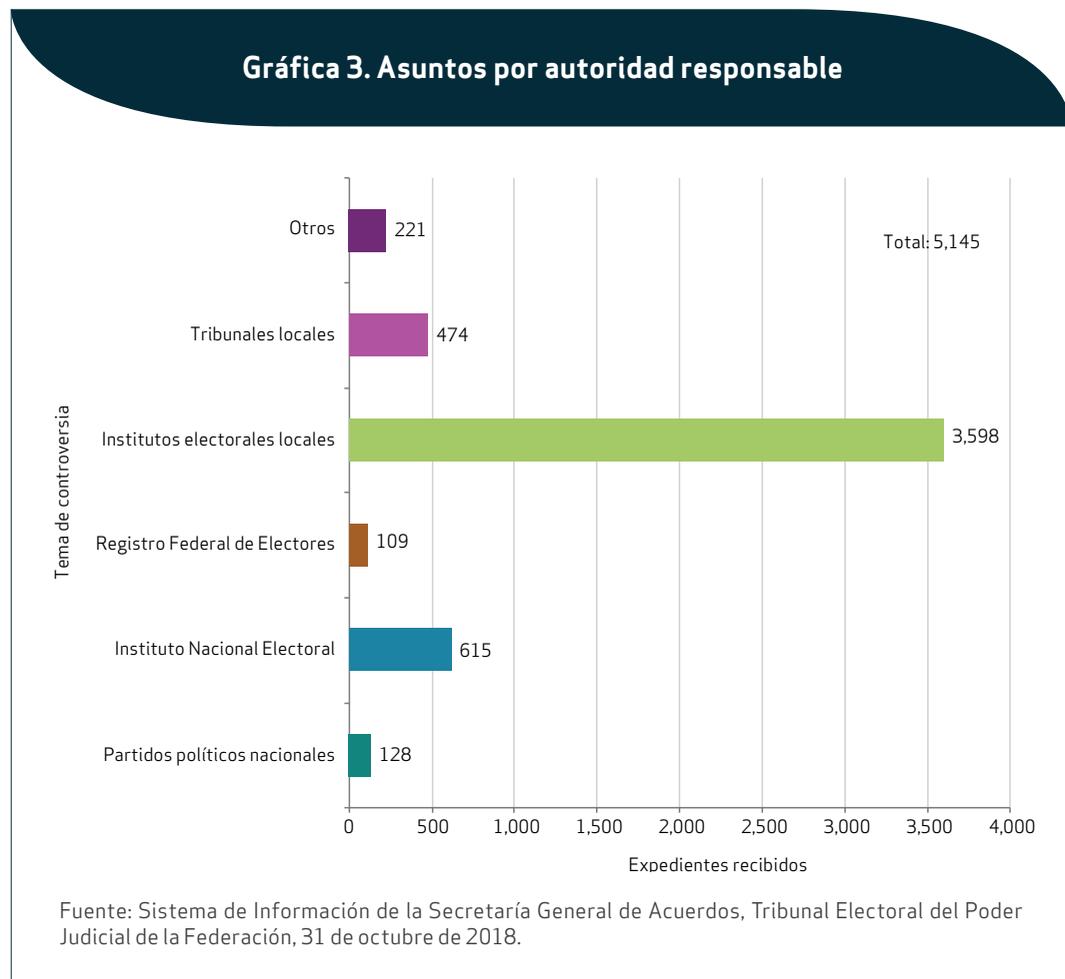


<sup>A</sup> En esta categoría se incluyen asuntos generales que no son susceptibles de clasificarse por entidad federativa.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

## Medios de impugnación por autoridad responsable

Respecto a este tema, se precisa que en 3,598<sup>3</sup> (69.93 %) de los medios de impugnación se controvirtieron actos de órganos administrativos electorales locales, mientras que 615 (11.93 %) se promovieron contra resoluciones del Instituto Nacional Electoral (INE), seguido de los tribunales locales, con 474<sup>4</sup> (9.21 %) de las controversias planteadas, y los 458 (8.93 %) restantes contra determinaciones de partidos políticos y del Registro Federal de Electores, entre otros.



<sup>3</sup> Baja California Sur: 9, Chihuahua: 21, Durango: 7, Jalisco: 3,531, Sinaloa: 1 y Sonora: 29.

<sup>4</sup> Baja California: 4, Baja California Sur: 26, Chihuahua: 84, Durango: 26, Jalisco: 135, Nayarit: 11, Sinaloa: 72 y Sonora: 116.

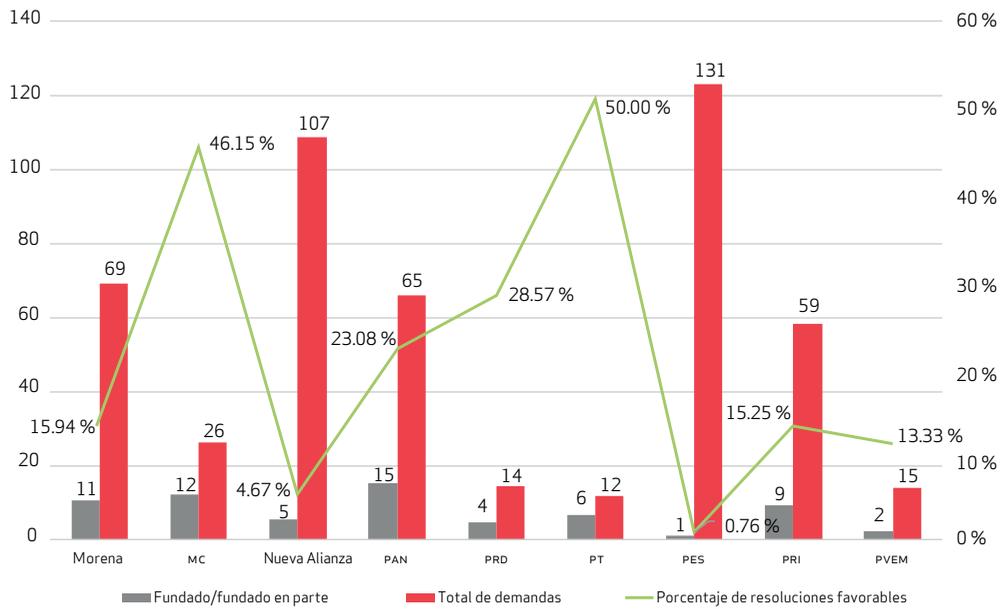
## Asuntos por partido político resueltos favorablemente

De esta clasificación se recibieron 498 demandas presentadas por los institutos políticos: Morena, Movimiento Ciudadano (MC), Nueva Alianza, Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Encuentro Social (PES), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Verde Ecológico de México (PVEM).

De los asuntos en que se analizó la controversia planteada se obtienen los siguientes datos: Morena presentó 69 medios de impugnación, de los cuales 11 (15.94 %) resultaron fundados; 12 (46.15 %) decisiones resultaron a favor de 26 juicios instados por MC; Nueva Alianza promovió 107 juicios, de los que 5 (4.67 %) se resolvieron favorablemente; el PAN presentó 65 demandas y en 15 (23.08 %) de estas se le concedió su pretensión; a su vez, de las 14 impugnaciones promovidas por el PRD, en 4 (28.57 %) se resolvió a su favor; por su parte, el PT alcanzó 50 % de sus pretensiones, pues 6 de los 12 juicios presentados resultaron fundados; el PES fue el instituto político que presentó la mayor cantidad de demandas, con 131, obteniendo solución positiva en solo 1 (0.76 %); el PRI interpuso 59 juicios, de los cuales se le favoreció en 9 (15.25 %) y, finalmente, el PVEM obtuvo 2 (13.33 %) resoluciones favorables, de 15 impugnaciones presentadas.

De lo anterior, quedan manifiestas la legalidad e imparcialidad con que se conduce la Sala Regional Guadalajara, pues en todo momento se vela por la justicia y la equidad en la contienda.

### Gráfica 4. Asuntos resueltos favorablemente por partido político

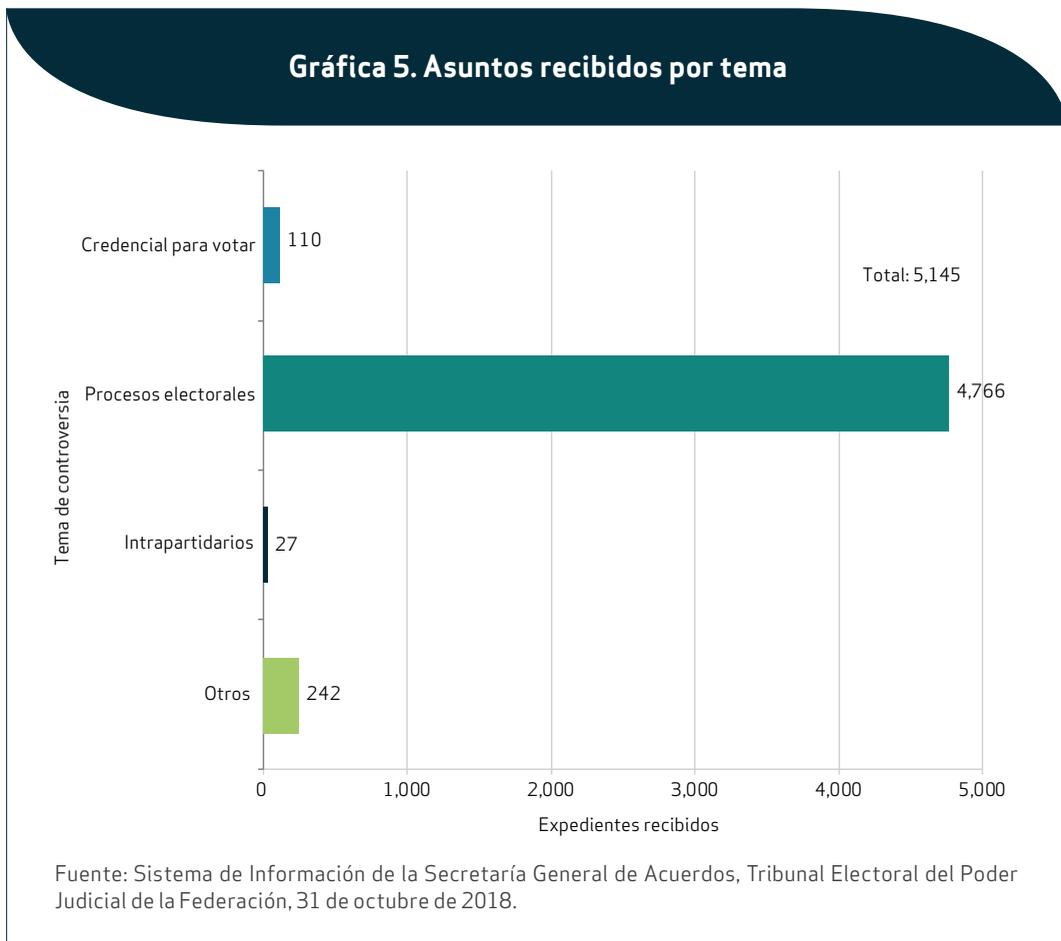


Nota: MC, Movimiento Ciudadano; PAN, Partido Acción Nacional; PES, Partido Encuentro Social; PRD, Partido de la Revolución Democrática; PRI, Partido Revolucionario Institucional; PT, Partido del Trabajo, y PVEM, Partido Verde Ecologista de México.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

## Asuntos por materia de impugnación

Del total de los asuntos recibidos en este periodo, los procesos electorales federal y locales arrojaron 4,766 (92.25 %) impugnaciones.<sup>5</sup> Del resto de los litigios allegados a esta Sala, 110 (2.14 %) fueron relativos a solicitudes de expedición de credencial para votar, 27 (0.52 %) versaron acerca de cuestiones intrapartidarias y el resto, 242 (4.70 %), consistió en diversos temas, entre estos, controversias laborales, actos de órganos electorales y asuntos generales de trámite.



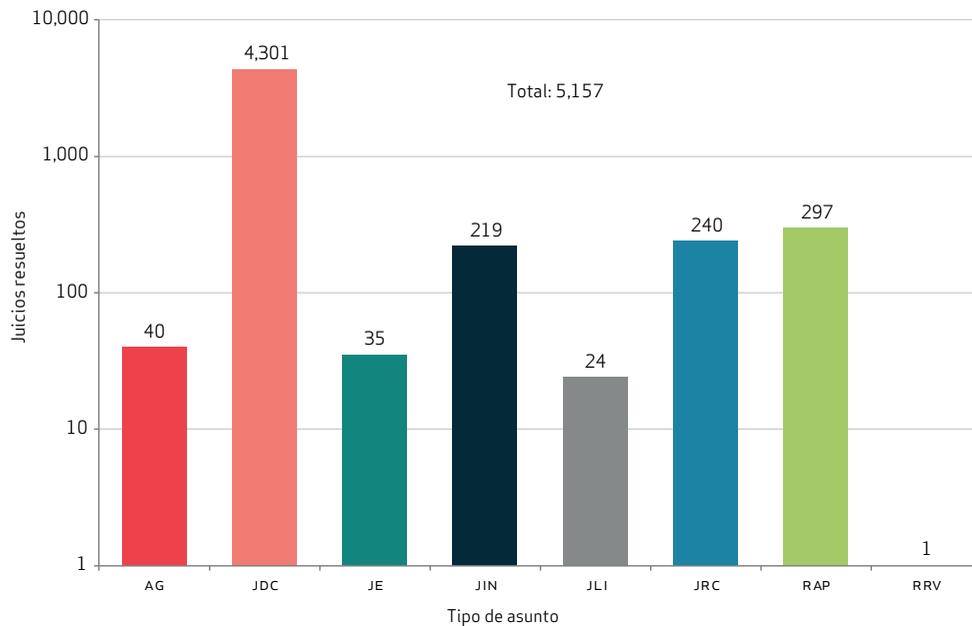
<sup>5</sup> Se precisa que también se recibieron 20 asuntos, de los cuales 5 se relacionaban con la elección extraordinaria del municipio de San Blas, Nayarit, mientras que 15 fueron relativos a elecciones auxiliares en Chihuahua.

## Justicia completa y efectiva

### Asuntos resueltos

La Sala Regional Guadalajara, en el periodo que se informa, resolvió 5,157 asuntos. Es importante mencionar que en esta cifra se incluyen 12 medios de impugnación que ingresaron en el periodo anterior al informado, pero fueron resueltos en el lapso que abarca el presente periodo. En ese tenor, los asuntos concluidos fueron 4,301 JDC, 297 RAP, 240 JRC, 219 JIN, 40 AG, 35 JE, 24 JLI y 1 RRV.

**Gráfica 6. Asuntos resueltos**



Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JIN, juicio de inconformidad; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación, y RRV, recurso de revisión.

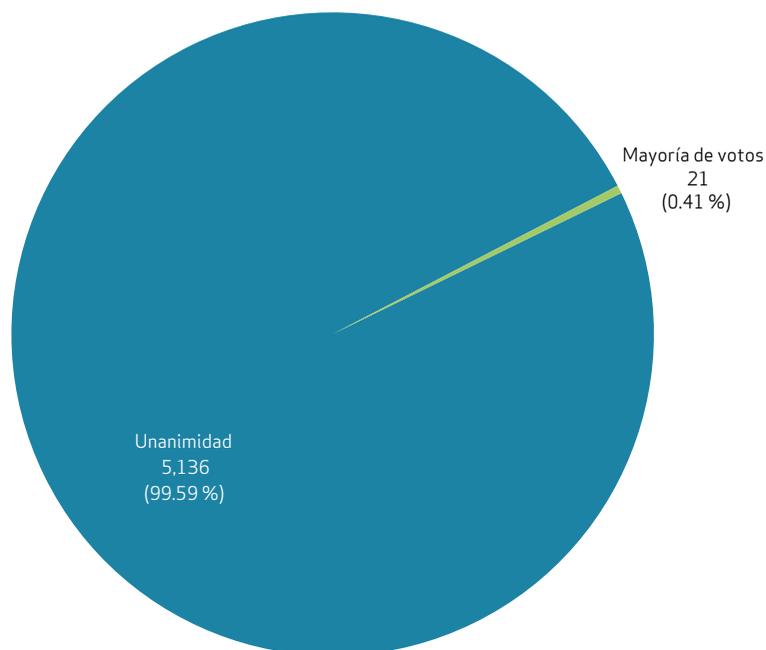
Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

## Sesiones de resolución

Los 5,157 juicios fueron resueltos en 172 sesiones: 64 públicas y 108 privadas. En cuanto a estas últimas, 69 trataron temas jurisdiccionales y 39 fueron de carácter administrativo.

Asimismo, se destaca que 5,136 (99.59 %) de los asuntos se resolvieron por unanimidad de votos del Pleno de este órgano jurisdiccional, mientras que 21 (0.41 %) fueron resueltos por mayoría de votos, lo que demuestra un equilibrio y respeto a la actuación colegiada y a los disensos que, en su oportunidad, se presentaron respecto a algunos medios de impugnación.

**Gráfica 7. Votación de asuntos**



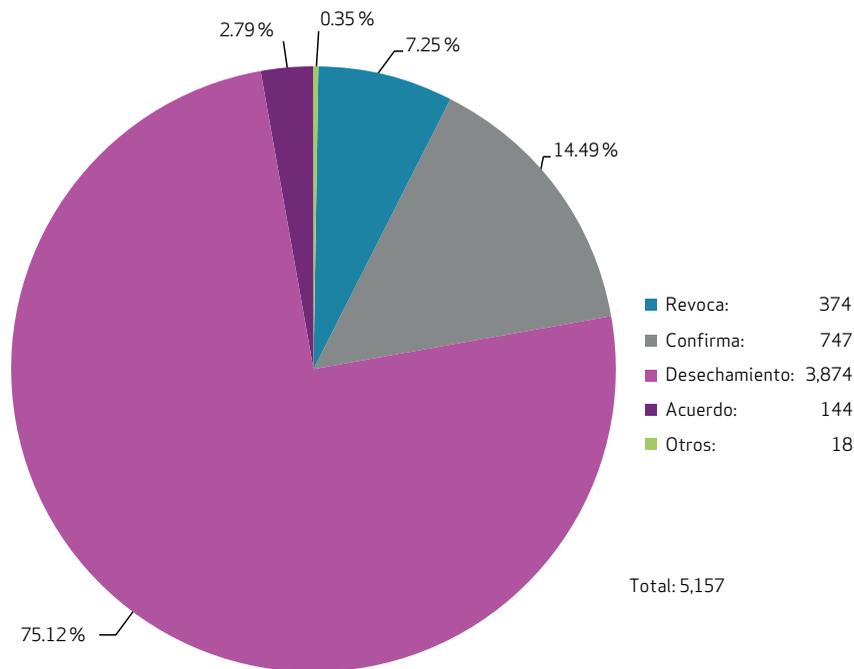
Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

## Sentido de las resoluciones

Del total de los juicios o recursos presentados ante este órgano judicial, se estudió el fondo de la controversia planteada en 1,121 (21.74 %), de los cuales 374 (7.25 %) se revocaron total o parcialmente y 747 (14.49 %) fueron confirmados.

Respecto al resto de los asuntos, en 3,874 (75.12 %) se determinó su desechamiento. Asimismo, 144 (2.79 %) fueron objeto de acuerdo plenario por estimar la incompetencia de la Sala Regional para conocer el tema en cuestión, o bien por considerar que la parte actora omitió agotar la instancia previa. Finalmente, 13 (0.25 %) se sobreseyeron y 5 (0.10 %) se tuvieron como no interpuestos.

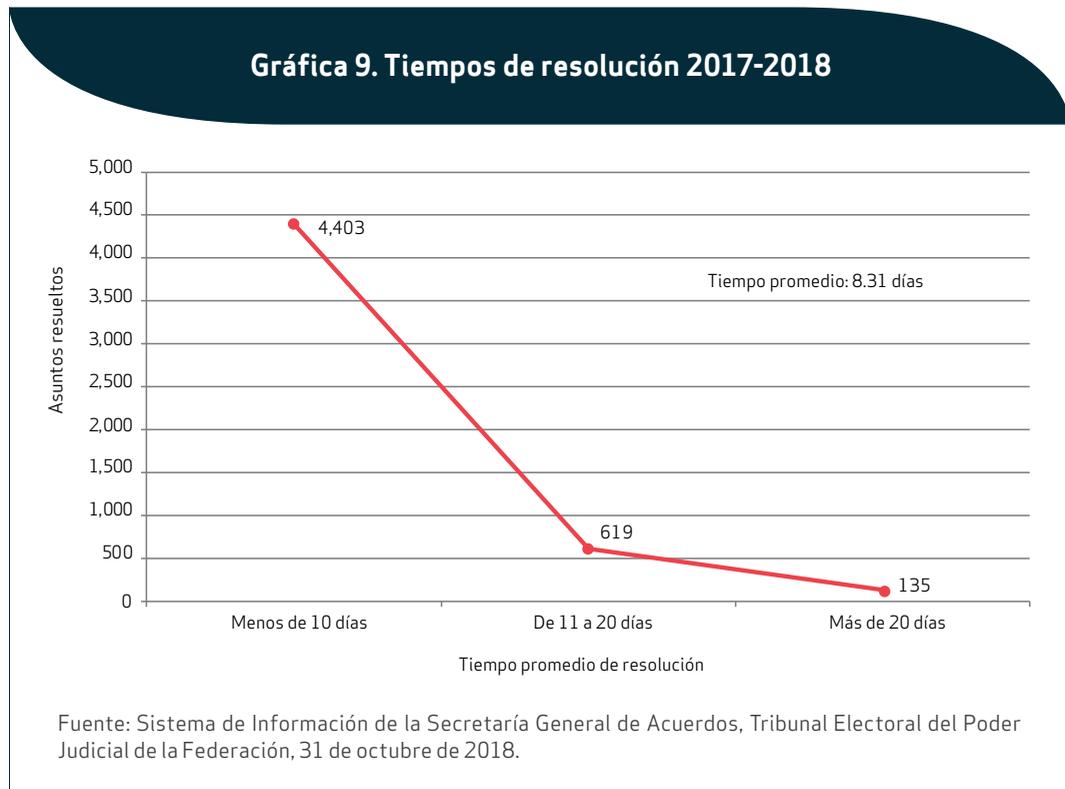
**Gráfica 8. Sentido de las resoluciones**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

## Justicia pronta

La Sala Regional Guadalajara, atendiendo a la inmediatez y oportuna solución de los procesos jurisdiccionales, resolvió los medios de impugnación relativos al proceso federal y los 6 procesos electorales locales ordinarios en un promedio general de 8.31 días.



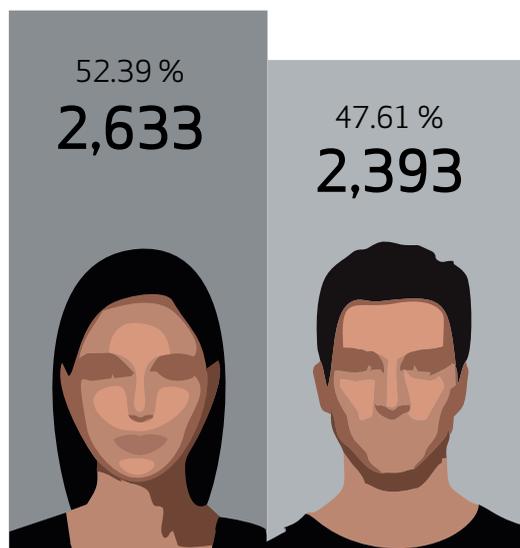
## Asuntos recibidos por género

Para las estadísticas expuestas en este apartado fueron consideradas, de manera individual, todas las ciudadanas y todos los ciudadanos que acudieron a la Sala Regional mediante una vía procesal, sin importar si la demanda fue presentada de manera conjunta.

Así, 2,633 (52.39 %) asuntos fueron presentados por mujeres, en tanto que 2,393 (47.61 %), por hombres. El porcentaje de accionantes de género femenino que ejercieron

su derecho de acceso a la justicia fue mayor, lo cual se traduce en un incremento significativo de la participación de las mujeres en la defensa de sus derechos político-electorales.

**Gráfica 10. Asuntos recibidos por género**



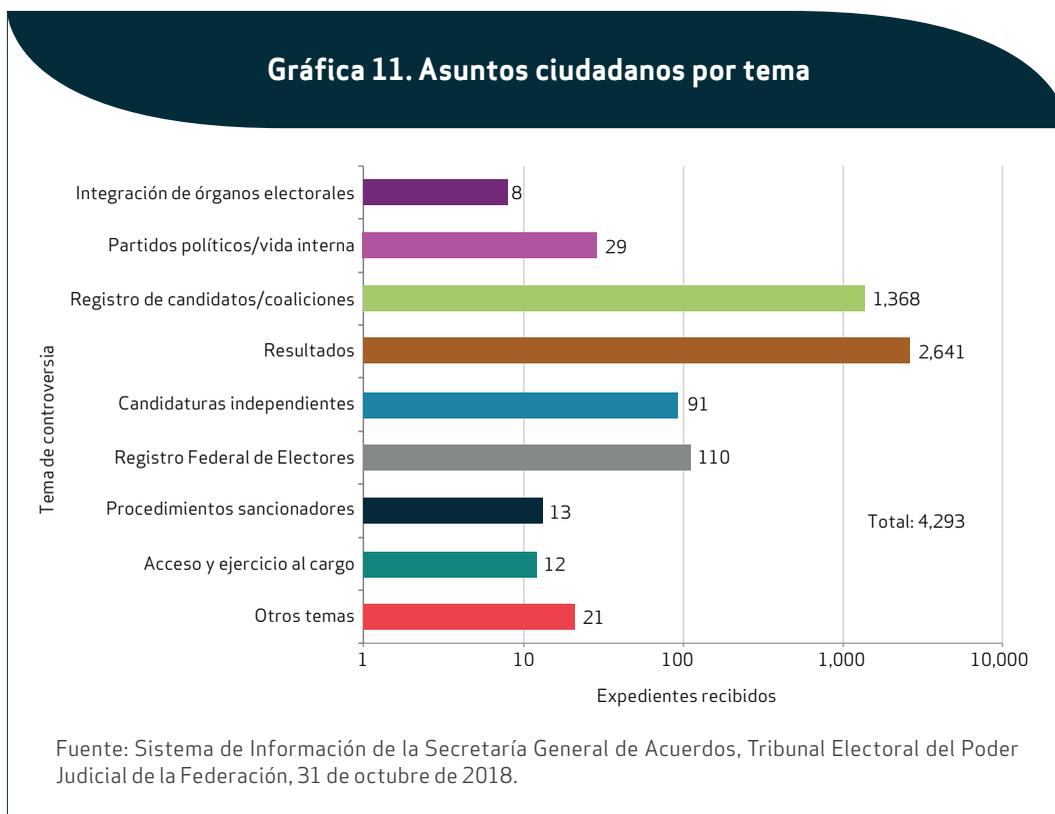
Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

### Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano es un medio de defensa constitucional de carácter extraordinario, por medio del cual los ciudadanos pueden solicitar la protección de sus derechos político-electorales de votar y ser votado, asociarse de manera libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos, afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos e integrar los órganos que fungen como autoridades electorales en las entidades federativas, así como de todos aquellos derechos fundamentales estrechamente vinculados a estos.

Como se mencionó en párrafos anteriores, durante el periodo reportado el JDC fue el medio de defensa que más se promovió.

Cobra notoriedad que los resultados electorales generaron el mayor número de estos juicios, con 2,641 (61.52 %), así como los registros de candidaturas, con 1,368 (31.87 %); los 284 (6.61 %) restantes se derivaron de diversos temas, como la integración de órganos electorales, los conflictos intrapartidarios, las candidaturas independientes, las determinaciones del Registro Federal de Electores, los procedimientos sancionadores, el acceso y ejercicio al cargo, entre otros.



### Renovación de cargos de elección popular

En este periodo informado se llevó a cabo el proceso electoral federal, así como los procesos locales de Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Sinaloa y Sonora.

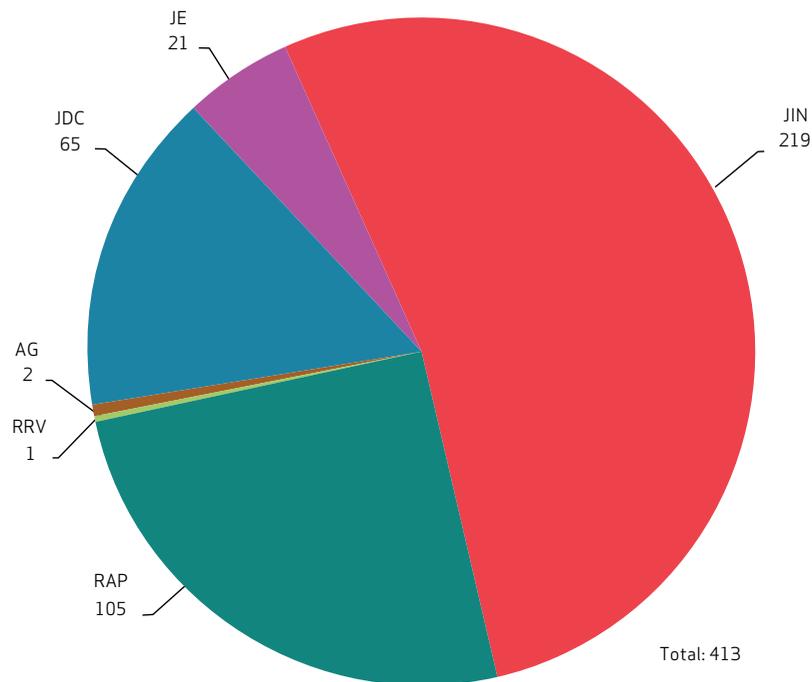
# Proceso electoral federal 2017-2018

## Asuntos recibidos

Durante el proceso electoral federal 2017-2018 se eligieron las diputaciones y senadurías del Congreso de la Unión, así como a la persona titular del Ejecutivo federal.

En lo que atañe a los cargos que competen a esta Sala, se renovaron 24 senadurías y 60 diputaciones; derivado de ello, se recibieron 413 asuntos, en su mayoría JIN: 219. Asimismo, fueron presentados 105 RAP, 65 JDC y el resto de los medios de impugnación (24) correspondió a AG, JE y RRV.

**Gráfica 12. Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación. Proceso electoral federal**



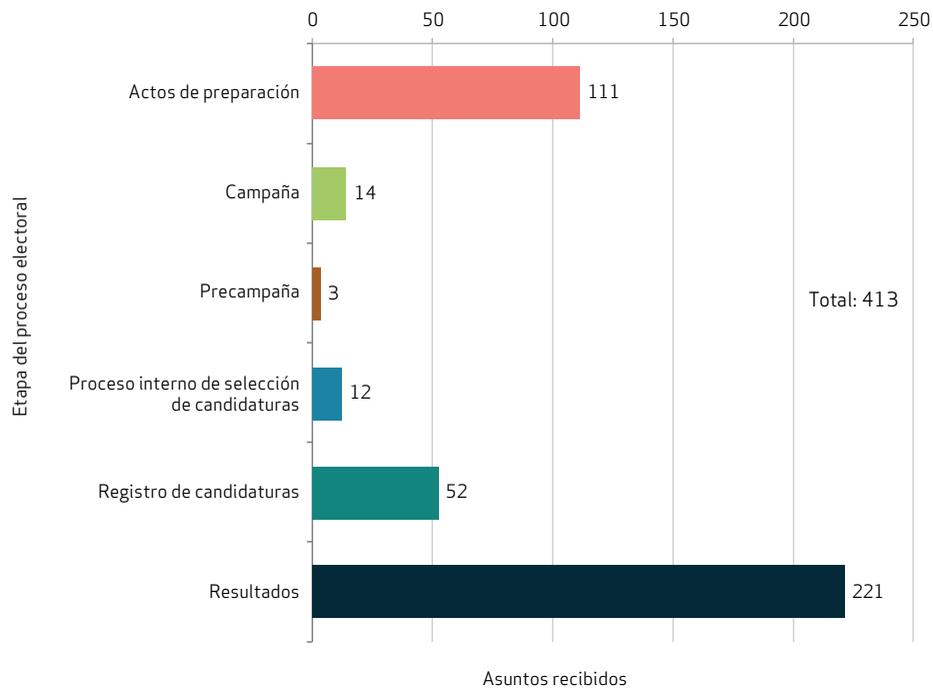
Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JIN, juicio de inconformidad; RAP, recurso de apelación, y RRV, recurso de revisión.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

## Medios de impugnación por etapa del proceso electoral federal

Los resultados de la elección federal dieron origen a 221 (53.51 %) controversias; asimismo, los actos de preparación generaron 111 (26.87 %), los registros de candidaturas 52 (12.59 %), las campañas 14 (3.39 %), los procedimientos internos de selección de candidaturas 12 (2.91 %) y las precampañas 3 (0.73 %).

**Gráfica 13. Asuntos recibidos por etapa del proceso electoral. Proceso electoral federal**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

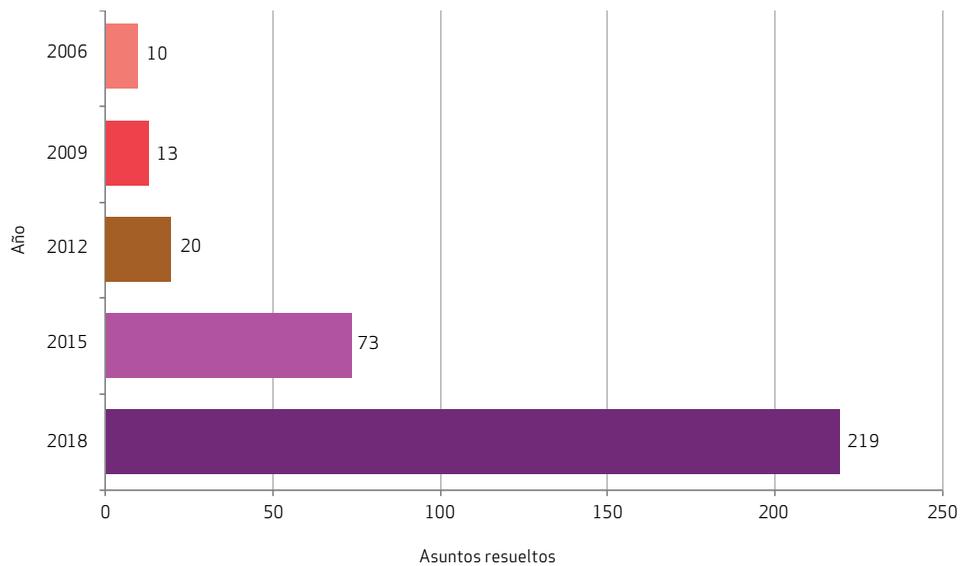
## Juicios de inconformidad

### Asuntos recibidos

El juicio de inconformidad es el medio de impugnación idóneo para controvertir los resultados de las elecciones de la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de senadurías y diputaciones por ambos principios, en específico, los consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas, las declaraciones de validez de las elecciones y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas.

En el periodo informado, en la Sala Regional Guadalajara se recibieron 219 JIN, de los cuales en 118 (54 %) se controvertió la elección de diputaciones y en 101 (46 %) la de senadurías, cifra que representa el mayor número de medios de defensa de este tipo en la historia de este órgano jurisdiccional.

**Gráfica 14. Comparativo de juicios de inconformidad recibidos en los procesos electorales federales de 2006, 2009, 2012, 2015 y 2018**

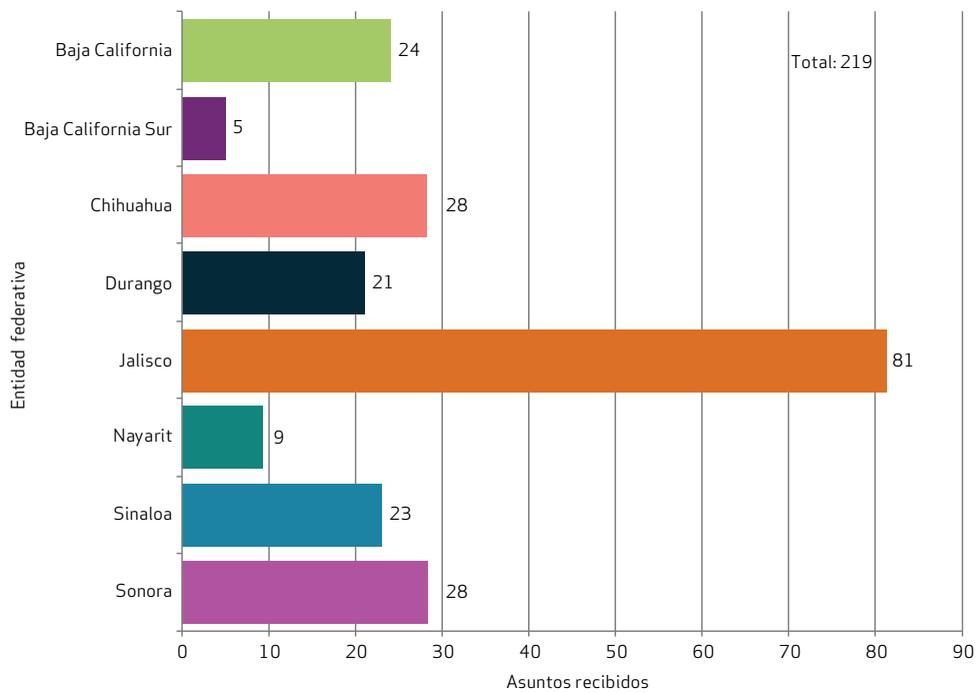


Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

## Juicios de inconformidad por entidad federativa

En las 8 entidades federativas que comprende la I circunscripción plurinominal, las impugnaciones se presentaron así: 81 (37 %) en Jalisco, 28 (13 %) en Chihuahua, 28 (13 %) en Sonora, 24 (11 %) en Baja California, 23 (10.5 %) en Sinaloa, 21 (9.5 %) en Durango, 9 (4 %) en Nayarit y 5 (2 %) en Baja California Sur.

**Gráfica 15. Juicios de inconformidad recibidos por entidad federativa. Proceso electoral federal**



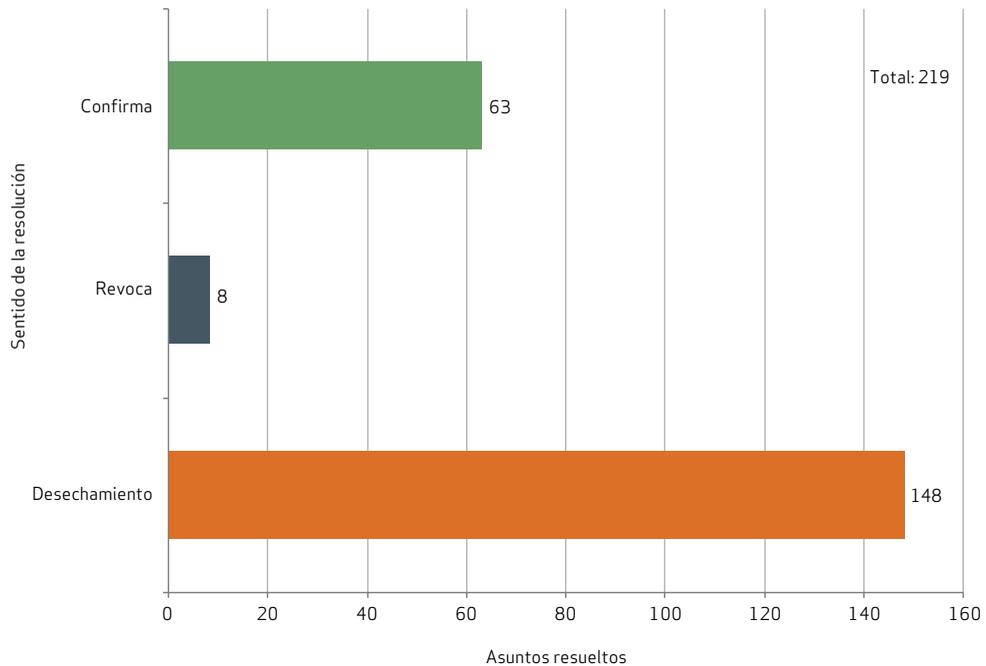
Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

## Juicios de inconformidad por sentido de resolución

En 71 de los juicios de inconformidad, equivalentes a 32.42 %, se estudió el fondo de la controversia planteada, confirmándose 63 (28.77 %) y revocándose total o parcialmente 8 (3.65 %). En estos últimos se modificó el cómputo de la votación recibida en una o varias casillas del distrito correspondiente.

Por otra parte, los restantes 148 (67.58 %) medios de impugnación se desecharon, toda vez que fueron presentados de manera extemporánea o el acto controvertido no encuadró en alguna de las hipótesis de procedencia del JIN.

**Gráfica 16. Juicios de inconformidad por sentido de resolución. Proceso electoral federal**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

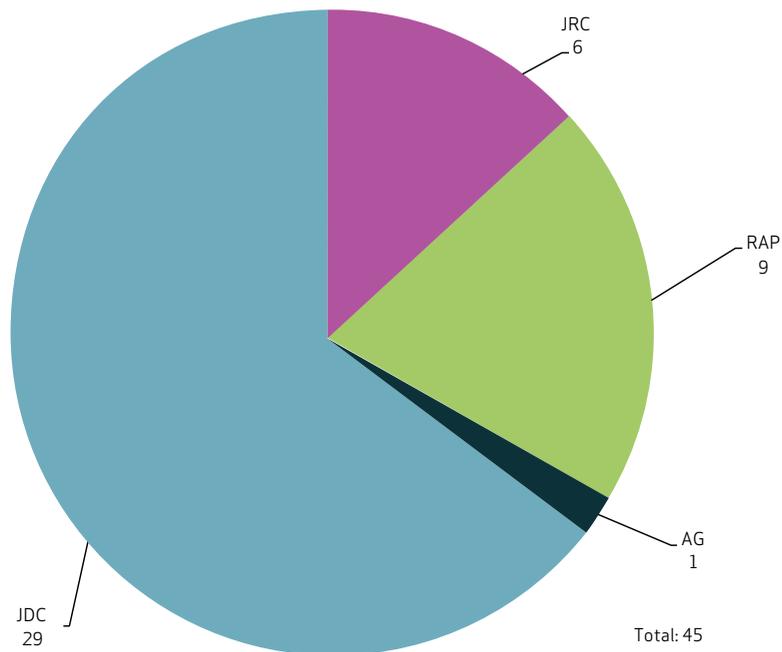
## Proceso electoral local de Baja California Sur

### Asuntos recibidos

Durante el proceso electoral local 2017-2018, en Baja California Sur se renovaron 21 diputaciones (16 se eligieron por el principio de mayoría relativa y 5 por el principio de representación proporcional), así como la integración de los 5 ayuntamientos. Se recibieron 45 impugnaciones relacionadas con las elecciones de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos.

El JDC fue el medio de impugnación que más se interpuso, con 29 (64.45 %) demandas, el JRC representó 6 (13.33 %) de los casos, al RAP le correspondieron 9 (20 %) y, finalmente, se integró 1 (2.22 %) como AG.

**Gráfica 17. Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación. Baja California Sur**



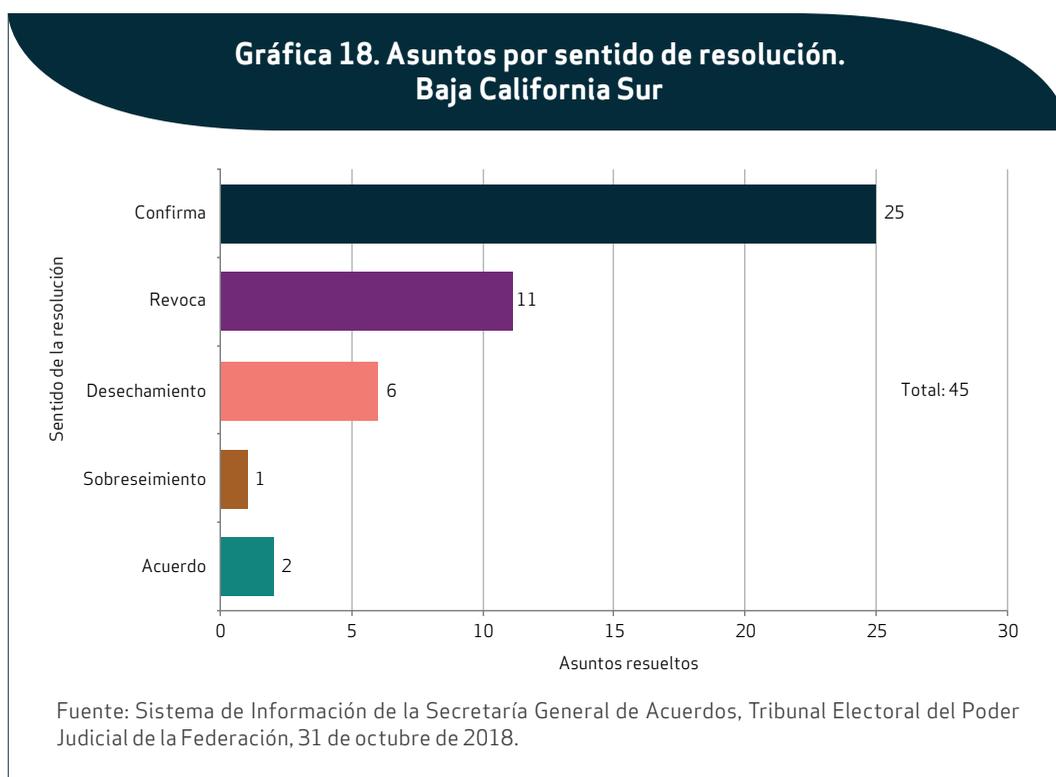
Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación, y AG, asunto general.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

Se presentaron 18 (40 %) medios de impugnación relacionados con las elecciones de integrantes de ayuntamientos, 16 (36 %) con diputaciones locales y 11 (24 %) con cuestiones generales del proceso local. La etapa del proceso electoral con mayor índice de impugnaciones fue la de resultados con 18 (40 %), seguida de las campañas con 9 (20 %), los procesos internos de selección de candidaturas con 7 (15.56 %), el registro de candidaturas con 6 (13.33%) y, finalmente, los actos de preparación de la elección con 5 (11.11 %).

### Asuntos por sentido de resolución

En relación con el sentido de las resoluciones, en 25 (55.56 %) se confirmó la resolución controvertida, en 11 (24.45 %) se revocó,<sup>6</sup> mientras que en 6 (13.33 %) se desechó. Por otra parte, en 1 (2.22 %) se declaró el sobreseimiento y 2 (4.44 %) fueron resueltas mediante el acuerdo plenario.



<sup>6</sup> Fueron revocadas 6 al tribunal electoral local y 5 a otras autoridades responsables.

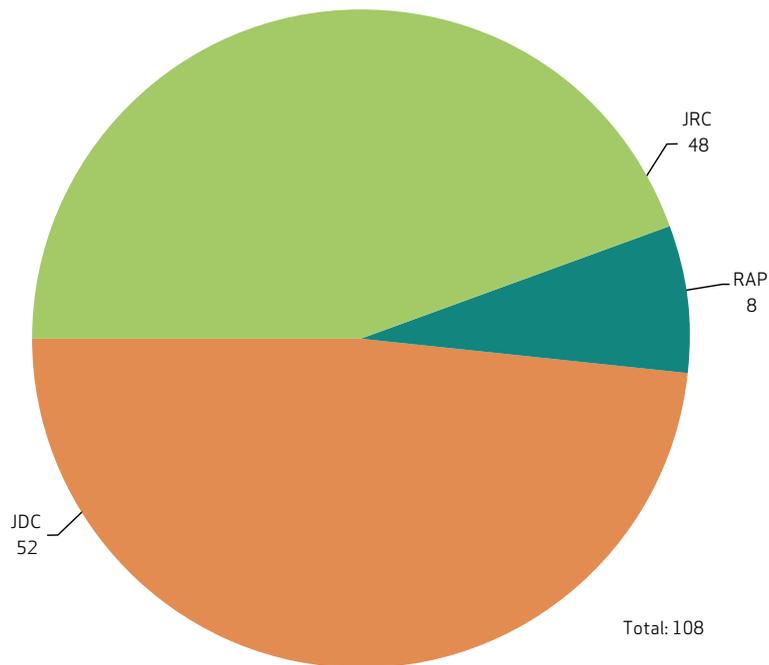
## Proceso electoral local de Chihuahua

### Asuntos recibidos

Durante el periodo informado se llevaron a cabo elecciones en Chihuahua para renovar los 67 ayuntamientos que lo conforman, así como las 33 curules del Congreso (22 de mayoría relativa y 11 de representación proporcional).

Con el fin de controvertir los diversos actos de preparación y calificación electoral, se promovieron 108 medios de impugnación; de estos, 52 (48.15 %) fueron juicios para la protección de los derechos político-electorales, 48 (44.44 %) juicios de revisión constitucional electoral y los 8 restantes (7.41 %) correspondieron a recursos de apelación.

**Gráfica 19. Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación. Chihuahua**



Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

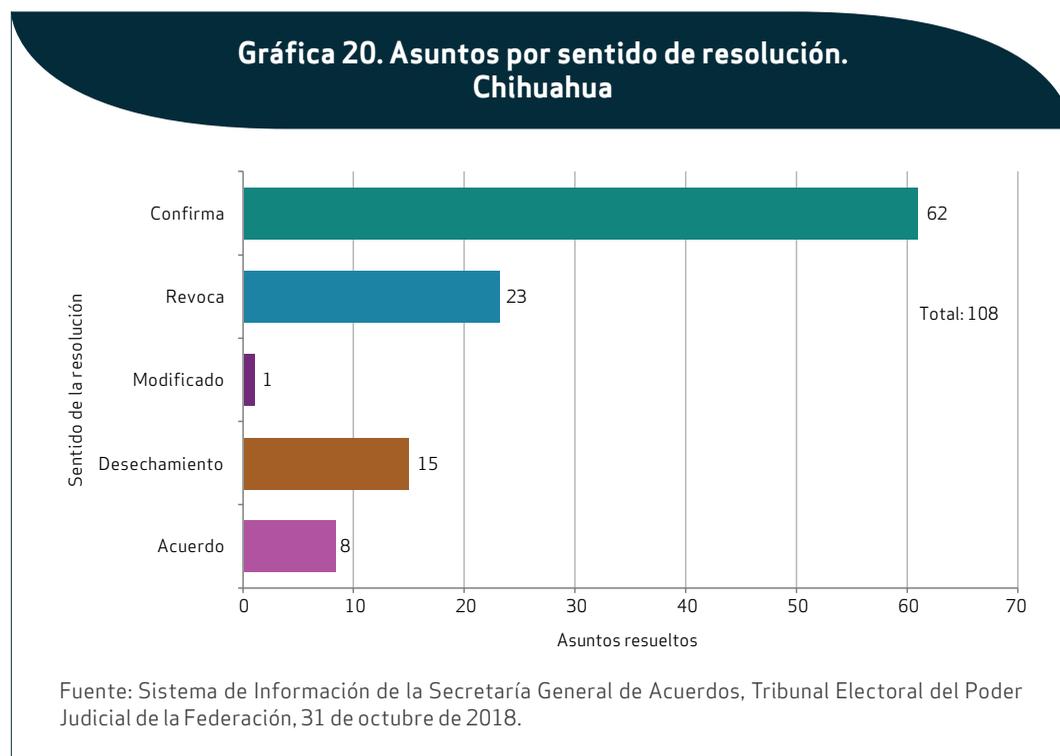
Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

De los asuntos recibidos, 50 (46.3 %) estuvieron relacionados con la renovación de ayuntamientos, 30 (27.78 %) con la del Poder Legislativo local y 28 asuntos (25.92 %) con temas generales del proceso electoral. La etapa de resultados dio origen a 48 asuntos y, con ello, fue la que presentó un mayor índice de controversias en relación con las demás fases.

### Asuntos por el sentido de su resolución

Del total de impugnaciones, la Sala Regional Guadalajara analizó el fondo en 85 (78.7 %) de los medios de defensa intentados, confirmando en 62 y revocando total o parcialmente en 23.<sup>7</sup>

Es importante precisar que si bien en lo concerniente a la elección del ayuntamiento de Juárez la Sala modificó la sentencia controvertida y se corrigió el cómputo efectuado por la autoridad municipal por error en la captura de votos, también se confirmó la entrega de la constancia de mayoría en favor de la planilla encabezada por un candidato independiente.



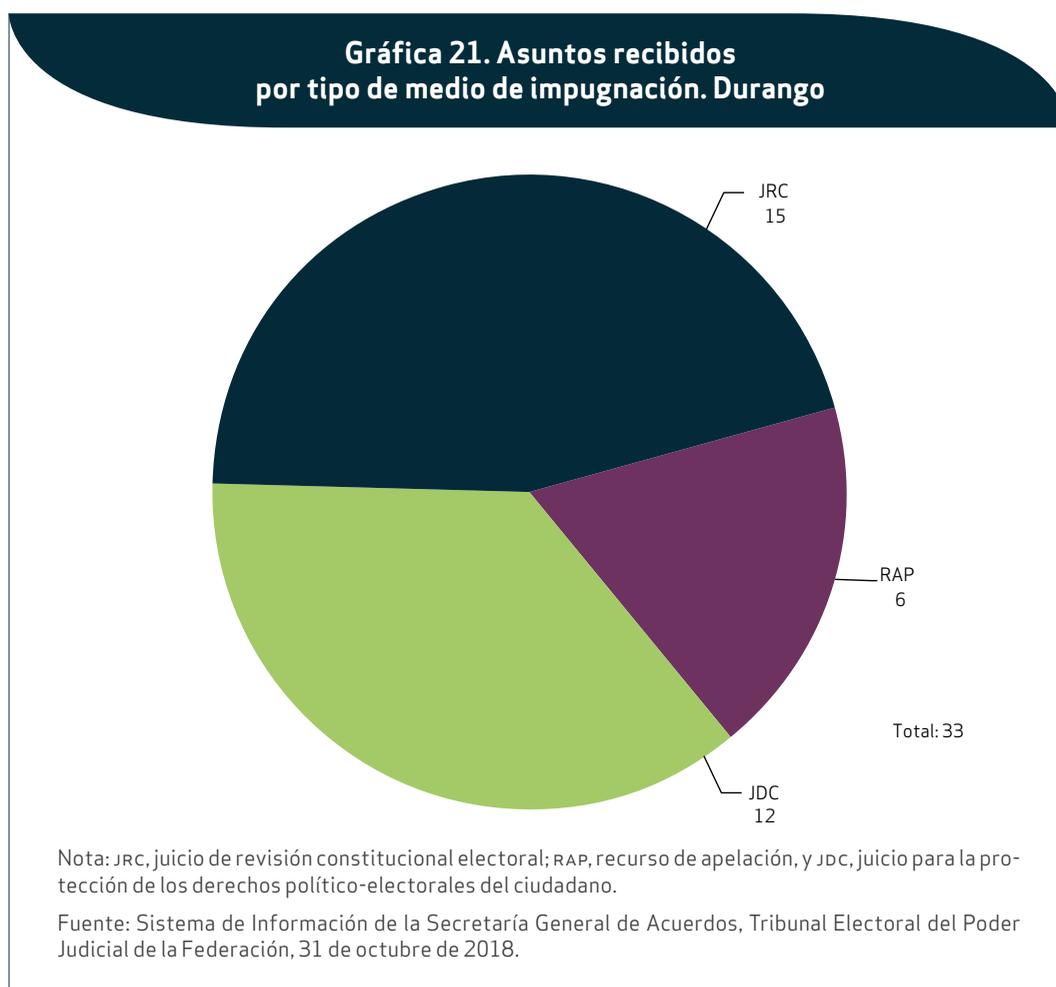
<sup>7</sup> Fueron revocadas 1 al instituto electoral local, 19 al tribunal electoral local y 3 a otras autoridades responsables.

Por otra parte, 15 (13.89 %) de las impugnaciones fueron desechadas, mientras que 8 (7.41 %) concluyeron mediante el acuerdo plenario, al determinarse alguna cuestión procesal que impidió que esta Sala las conociera, por lo que cada caso fue enviado a la autoridad u órgano competente para su resolución.

## Proceso electoral local de Durango

### Asuntos recibidos

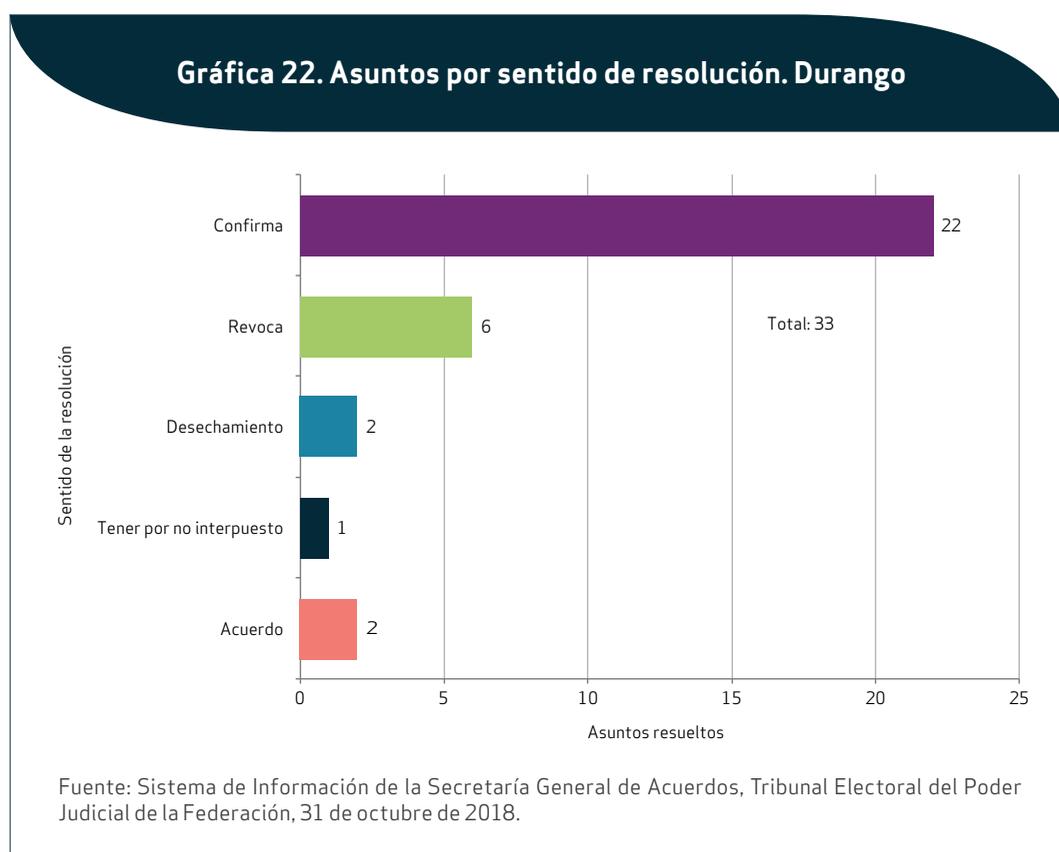
En Durango únicamente se renovó la integración del Congreso local, se eligieron 25 diputaciones (15 por el principio de mayoría relativa y 10 por representación proporcional). Del total de las 33 impugnaciones recibidas en este lapso, 15 (45.46 %) fueron JRC, 12 (36.36 %) JDC y 6 RAP (18.18 %).



Durante el registro de candidaturas se promovieron 8 impugnaciones (24.24 %), mientras que los actos de preparación de la elección y los procedimientos internos de selección de candidaturas representaron 14 asuntos (42.42 %), las campañas 5 asuntos y los resultados electorales 6 (33.34 %) restante.

### Asuntos por el sentido de su resolución

Al resolver los medios de impugnación relativos al proceso electoral de Durango, este órgano jurisdiccional confirmó 22 (66 %), revocó 6 (18 %),<sup>8</sup> desechó 2 (6 %) y en 1 (3.3 %) se tuvo por no interpuesta la demanda, en tanto que los resueltos mediante el acuerdo plenario fueron 2 (6 %).



<sup>8</sup> Fueron revocados 5 al tribunal electoral local y 1 a otra autoridad responsable.

## Proceso electoral local de Jalisco

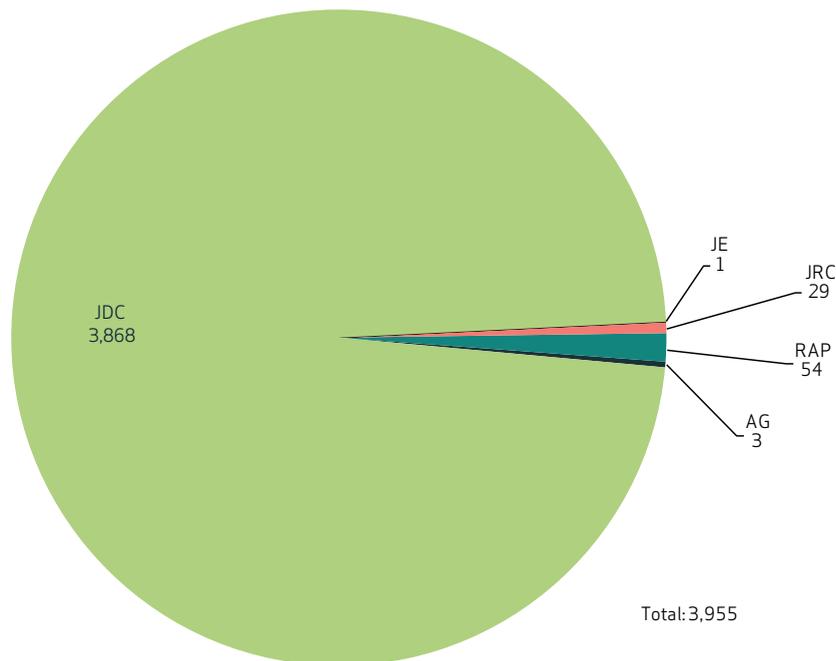
### Asuntos recibidos

En Jalisco se llevaron a cabo los comicios para renovar la gubernatura, 38 diputaciones (20 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional) y a integrantes de los 125 ayuntamientos.

Durante el proceso electoral de la entidad se promovieron 3,955 medios de impugnación, lo que representó un aumento de 978.96 % en comparación con los comicios celebrados en 2015, ya que en ese año se presentaron solo 404 demandas.

De los 3,955 juicios recibidos, el JDC representó 97.8 %, con 3,868 asuntos, los AG (3), JE (1), JRC (29) y RAP (54) generaron el restante 2.2 por ciento.

**Gráfica 23. Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación. Jalisco**



Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación, y AG, asunto general.

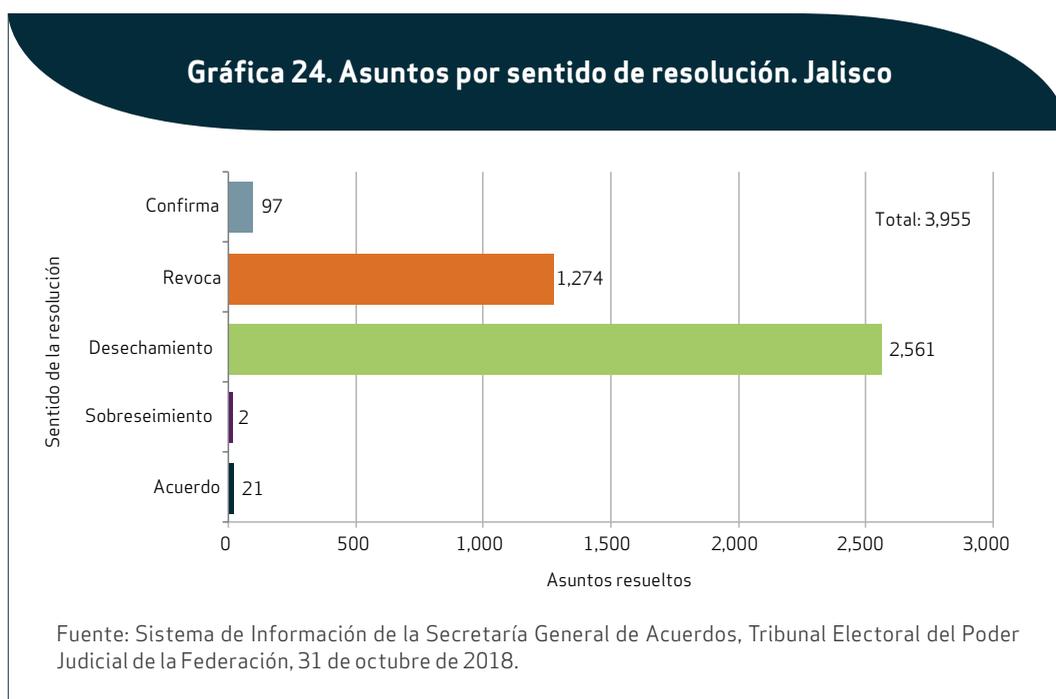
Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

De los asuntos recibidos, 3,728 (94.26 %) estuvieron relacionados con la renovación de ayuntamientos; 201 (5.08 %), con diputaciones, y 26 (0.66 %), con temas generales del proceso electoral. La etapa en que se controvertió el mayor número de actos fue la de resultados electorales, con 2,589 asuntos (65.46 %); seguida de la de registro de candidaturas, con 1,186 (29.99 %); la de procedimientos internos de selección de candidatos, con 88 (2.23 %); la de campañas, con 71 (1.80 %); la de actos de preparación, con 16 (0.40 %), y la de precampaña, con 5 (0.13 %).

### Asuntos por el sentido de su resolución

La magistrada y los magistrados que integran la Sala determinaron confirmar en 97 de los casos (2.45 %), revocar total o parcialmente en 1,274 (31.71 %) y en 2,561 (64.75 %) se determinó su improcedencia y, en consecuencia, su desechamiento.<sup>9</sup>

Por otra parte, en 2 (0.05 %) se declaró sobreseimiento y 21 (0.53 %) de las impugnaciones se resolvieron mediante acuerdo plenario.



<sup>9</sup> Se hizo la revocación al instituto electoral local en 1,152 casos; en 40 de ellos, al tribunal electoral local, y en el resto, a diversas autoridades responsables.

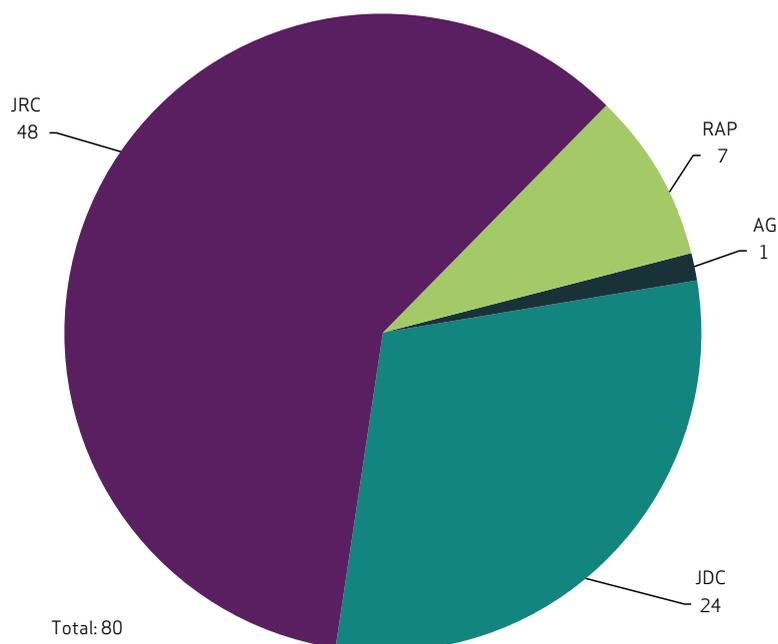
## Proceso electoral local de Sinaloa

### Asuntos recibidos

Respecto a los comicios celebrados en Sinaloa, se presentaron 80 medios de defensa a fin de controvertir diversos actos relacionados con la elección de los 18 ayuntamientos que conforman la entidad, así como la de 40 curules que integran el Poder Legislativo local (24 de mayoría relativa y 16 de representación proporcional).

El JRC fue la herramienta de justicia más utilizada, ya que constituyó 60 % de las impugnaciones, equivalente a 48 asuntos; seguida del JDC, que representó 30 %, con 24 juicios; mientras que 8.75 % correspondió a 7 RAP y 1 AG (1.25 %).

**Gráfica 25. Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación. Sinaloa**



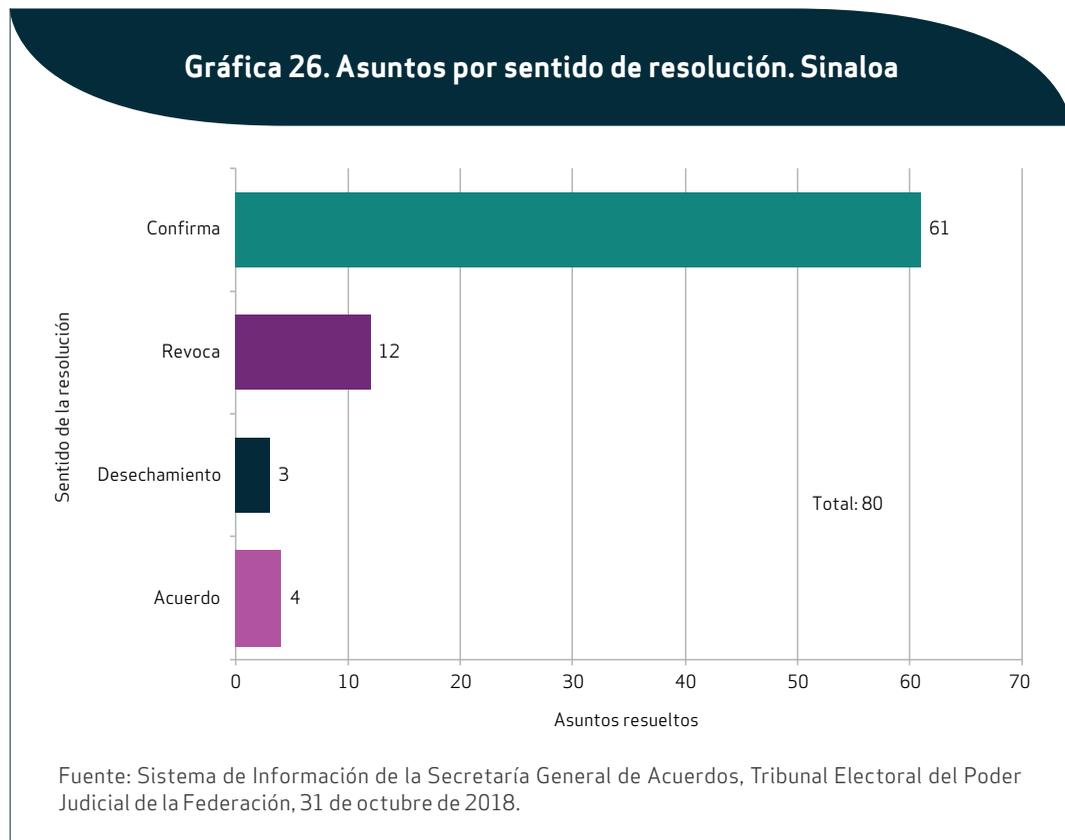
Nota: JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; AG, asunto general, y JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

La elección más controvertida fue la relacionada con las diputaciones locales, con 37 impugnaciones (46.25 %), en tanto que la de ayuntamientos registró 33 (41.25 %), y 10 fueron por cuestiones generales del proceso (12.50 %). Los resultados electorales motivaron el mayor número de juicios: 56 (70 %).

### Asuntos por el sentido de su resolución

De los 80 asuntos indicados, en 61 (76.25 %) el Pleno de este órgano jurisdiccional determinó confirmar el acto impugnado; resolvió revocar total o parcialmente en 12 (15 %); en 3 (3.75%) desechó, y en los 4 restantes (5 %) emitió acuerdo plenario.

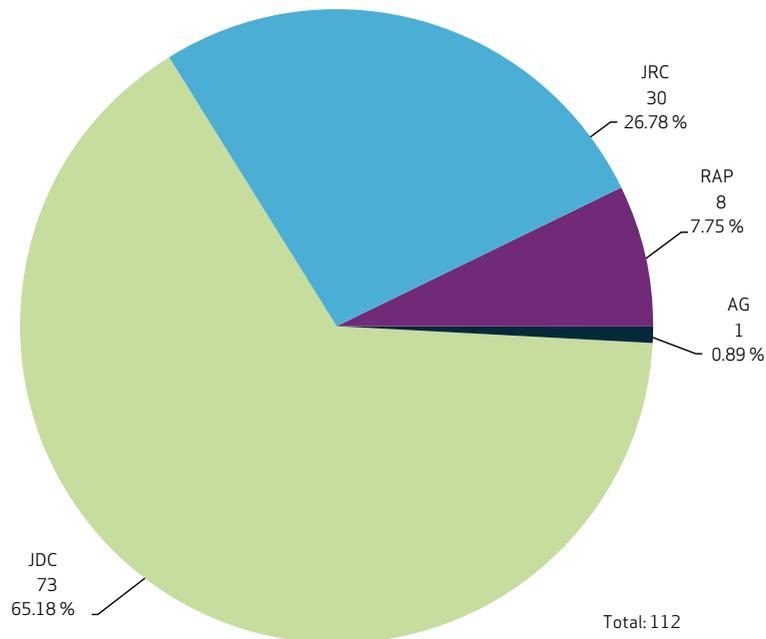


## Proceso electoral local de Sonora

### Asuntos recibidos

Con motivo del proceso electoral ordinario que se celebró en Sonora para renovar la integración de 72 ayuntamientos y 33 diputaciones (21 de mayoría relativa y 12 de representación proporcional), la Sala Regional recibió 112 asuntos: 73 JDC (65.18 %), 30 JRC (26.78 %), 8 RAP (7.75 %) y 1 AG (0.89 %).

**Gráfica 27. Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación. Sonora**



Nota: JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; AG, asunto general, y JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

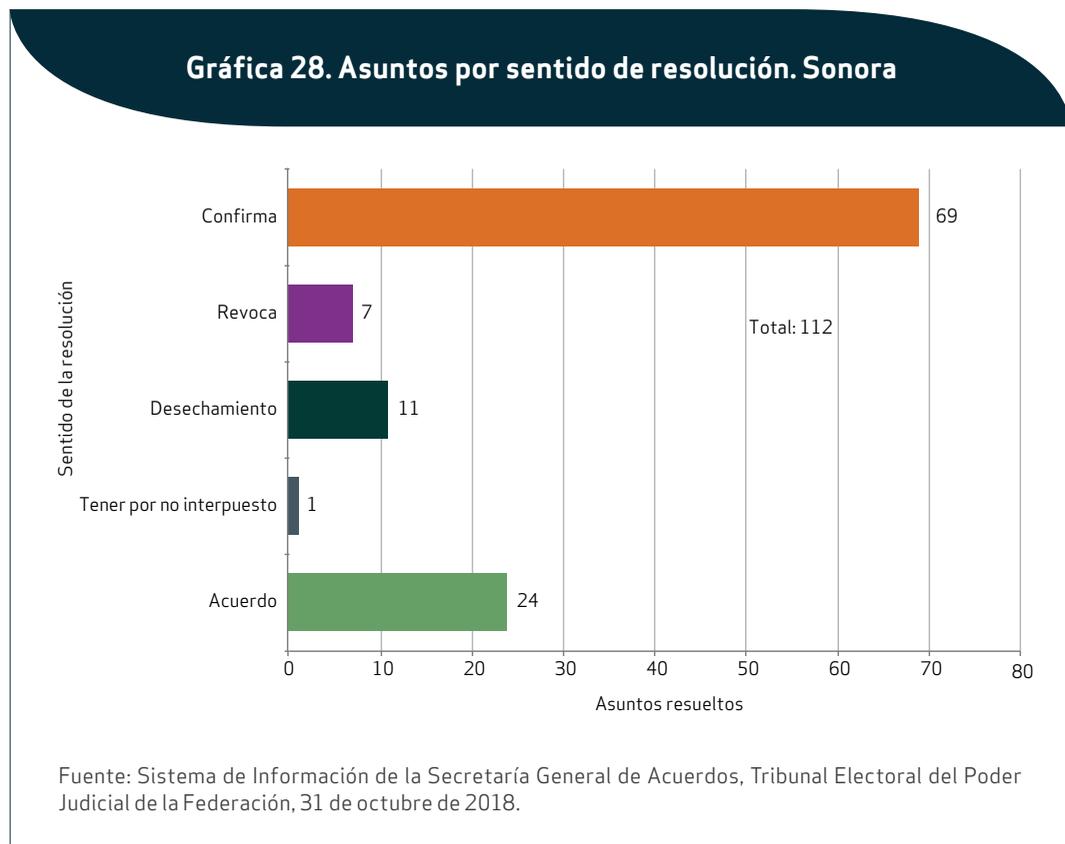
Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2018.

Se promovieron 55 asuntos a fin de controvertir la elección de ayuntamientos de la entidad, y 32 contra la de integrantes del Congreso local. En el resto se impugnaron

cuestiones generales del proceso. Los resultados de la elección, los procedimientos internos de selección y el registro de candidaturas integraron 96 asuntos (85.72 %), mientras que 16 (14.28 %) se conformaron con impugnaciones relativas a los actos de preparación del proceso, las precampañas y campañas.

### Asuntos por el sentido de su resolución

En relación con este rubro, se precisa que en 69 asuntos (61.60 %) se resolvió el fondo de la cuestión planteada confirmando la resolución combatida; en 7 juicios (6.25 %) se revocó el acto impugnado;<sup>10</sup> en tanto que de las restantes 36 impugnaciones (32.14 %) se desecharon 11, se tuvo por no presentada 1 y se resolvieron 24 mediante acuerdo plenario.



<sup>10</sup> Fueron revocados 3 al instituto electoral local; 2, al tribunal electoral local, y 2, a otras autoridades responsables.

## Criterios relevantes

Durante el periodo del 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018 la Sala Regional Guadalajara estableció en sus sentencias diversos criterios relevantes mediante los cuales se protegieron los derechos de quienes aspiraban a candidaturas, ya sea por la vía independiente o postulados por partidos políticos, y se dio certeza y legalidad a las elecciones y a la integración final de los congresos locales y ayuntamientos.

La Sala Regional protegió el derecho de voto pasivo de los aspirantes a candidaturas independientes al cargo de diputado local en Jalisco, al flexibilizar el requisito de dispersión territorial para recabar las firmas de apoyo (consistente en 1 % de la lista nominal de electores correspondiente al distrito respectivo y que dicha lista esté integrada por lo menos con la mitad de las secciones electorales del distrito). El Pleno determinó que, al existir diferencias en la conformación de los distritos, resultaba una carga injustificada y desproporcional para los aspirantes que se exigiera el mismo umbral en todos los distritos (SG-JDC-168/2018).

Asimismo, en diversos juicios ciudadanos se salvaguardó el derecho a ser votado y de asociación política, por identidad sustancial en la restricción prevista en la norma. En estos casos se inaplicó el artículo 230, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, que establece que quienes participen en el proceso interno de algún partido no podrán ser postulados como candidatos por otro ente político o registrarse como candidato independiente durante el mismo proceso electoral de que se trate.

Lo anterior al considerar que la restricción de no haber participado en el proceso interno de un partido político diverso al que lo registra no es una condición intrínseca a la persona del aspirante o precandidato ni está vinculada directamente con el estatus del cargo de elección popular pretendido, por lo tanto, no puede ser una causa de inelegibilidad ni fomenta los fines establecidos en la norma fundamental relacionados con el derecho de asociación política, por lo que, conforme a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (acción de inconstitucionalidad 82/2008 y 83/2008), se privilegió el derecho a ser votado mediante la inaplicación de la limitante legal declarada inconstitucional (SG-JDC-1404/2018, SG-JDC-1405/2018, SG-JDC-1408/2018, SG-JDC-1409/2018 y SG-JDC-1422/2018).

En otro grupo de asuntos que también tenían como temática la participación simultánea en procesos internos de selección de partidos políticos diferentes, la Sala interpretó lo que debe entenderse por simultaneidad formal y material. En dichos fallos, el órgano

judicial salvaguardó la igualdad de oportunidades en la participación política de la militancia, con la finalidad de evitar situaciones que colocaran a los aspirantes en condiciones de ventaja o desventaja frente al resto de los aspirantes (SG-RAP-87/2018 y su acumulado SG-RAP-95/2018).

En diversos juicios ciudadanos en los que se impugnó el registro de candidaturas a municipios para diversos ayuntamientos de Jalisco efectuado por la autoridad administrativa electoral local mediante un sorteo, se salvaguardó el derecho al voto pasivo de los enjuiciantes, en razón de que la Sala Regional revocó la aprobación de dichas inscripciones. Lo anterior debido a que se transgredió la voluntad expresa de los aspirantes a ser registrados en la planilla respectiva, en una posición distinta a la originalmente solicitada por el partido o coalición que los postuló.

Así, se consideró procedente declarar la invalidez del registro efectuado por la autoridad responsable, garantizando certeza en el proceso y tutelando el derecho a ser votado de los ciudadanos; además de vincular a los partidos políticos respectivos o a la coalición correspondiente a enmendar y cumplir con el principio de paridad de género en el registro de sus planillas, respaldando cualquier modificación en el cargo o las posiciones de los aspirantes, mediante un escrito con firma autógrafa en el que aceptaran tal circunstancia (SG-JDC-1417/2018 y otros).

Esta instancia federal determinó procedente la pretensión de varios aspirantes al cargo de municipios para diversos ayuntamientos en Jalisco, que mediante la promoción de juicios ciudadanos impugnaron la solicitud del partido que los postuló de cancelar su registro como candidatos ante el instituto electoral local, so pretexto de cumplir con el principio de paridad de género.

En razón de ello, la Sala estimó ilegal tanto la actuación del instituto político que solicitó la cancelación como su aprobación por parte de la autoridad administrativa electoral local, pues con ello se impidió el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público mediante sus respectivas candidaturas, vulnerando el ejercicio pleno y eficaz de su derecho al voto pasivo (SG-JDC-1352/2018 y otros).

Por lo que se refiere a la validez y legalidad de las elecciones, la Sala revocó la nulidad de los comicios decretada por el Tribunal Electoral de Jalisco en los municipios de Tomatlán (SG-JDC-4042/2018 y su acumulado SG-JDC-4046/2018) y Bolaños (SG-JDC-4050/2018 y su acumulado SG-JRC-163/2018).

En el caso de Tomatlán, se garantizó la autenticidad del voto de la ciudadanía, así como la certeza en el voto electivo, pues se consideró que a pesar de que las boletas electorales utilizadas durante los comicios no pudieron ser sustituidas para incorporar el

nombre del candidato definitivo de una coalición, eso no comprometía la certidumbre respecto a la votación emitida, ya que antes de la jornada electiva el instituto electoral local ordenó la difusión de la sustitución de la candidatura en estaciones radiofónicas con cobertura en la demarcación, por lo que la circunstancia fue conocida por la población previamente a la emisión de su voto.

Respecto a la elección en el municipio de Bolaños, la Sala Regional estimó incorrecto el fallo del tribunal responsable, considerando que partió de una premisa errónea al equiparar como una irregularidad grave la “no instalación” de diversas casillas por parte de la autoridad administrativa electoral federal, quien, en ejercicio de sus atribuciones y tomando en cuenta las condiciones especiales de la problemática presente en el municipio, juzgó conveniente prescindir, con antelación al día de la jornada, de ciertos centros de votación; lo que no se traducía en un acto ilegal que actualizara por sí mismo una causa de nulidad de la elección, sino, por el contrario, se justificó el actuar del órgano competente atendiendo a las circunstancias particulares que imperaban en la citada localidad para garantizar el derecho al voto de los habitantes del municipio y el ejercicio democrático de los comicios.

En el caso de la elección en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, el órgano jurisdiccional preservó los principios de certeza, objetividad, imparcialidad y legalidad, así como la voluntad ciudadana plasmada en las urnas (SG-JDC-3983/2018 y sus acumulados).

La Sala corrigió la totalidad de los errores de captura en los resultados obtenidos del recuento de casillas en sede administrativa, sin embargo, se consideró que dichas anomalías no actualizaban la determinancia necesaria para producir la nulidad de la votación emitida en los centros de votación. También se determinó anular la votación de 24 casillas, al acreditarse que en estas recibieron el sufragio personas no designadas por la autoridad administrativa electoral y no pertenecían a la sección correspondiente, precisando que, conforme al criterio previamente sustentado por la Sala Superior, probar la determinancia en dicha causal no resulta indispensable para decretar la nulidad de la misma.

En lo relativo a la asignación de diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional, la Sala Regional resolvió diversos medios de impugnación en los que se planteaban como principales temáticas la integración paritaria del órgano, la restricción en las legislaciones locales para que los candidatos independientes accedan a cargos de diputados locales por el principio de representación proporcional, los límites constitucionales de la sub y sobrerrepresentación de los partidos políticos en la integración de ayuntamientos y el desarrollo de la fórmula de asignación.

En todos los casos, la Sala Regional consolidó la defensa del principio de la representación proporcional, al brindar reconocimiento y cierto grado de influencia a las corrientes políticas minoritarias de los órganos de elección popular, respetando la voluntad ciudadana.

Resulta pertinente señalar que la asignación de espacios por el principio de representación proporcional constituye un sistema complejo en el que se deben considerar la integración de cada órgano colegiado, es decir, el tamaño del ayuntamiento o la legislatura respectiva, por el número de miembros que los compongan; la forma en que se encuentra prevista en la normativa; el umbral mínimo de los partidos que tienen derecho a ello, así como la protección de diversos principios, como el relativo a la paridad de género, la autodeterminación y autorganización de los partidos políticos, pero principalmente la certeza, la autenticidad y la legalidad como ejes rectores del sistema democrático.

Fuera de los asuntos del proceso electoral, el Pleno de la Sala Regional potencializó el derecho humano a la identidad indígena de una ciudadana de Baja California, al resolver un juicio en el que la promovente exigía la incorporación en su credencial para votar de la denominación de la etnia a la que refería pertenecer, específicamente, del pueblo kiliwa.

El órgano colegiado consideró que por la naturaleza y especial relevancia que lleva inmersas el derecho a la conciencia de identidad indígena, requería el pronunciamiento al respecto del órgano superior de la autoridad administrativa electoral federal; para que, por medio de un estudio técnico multidisciplinario, en apoyo de las áreas e instancias correspondientes, dictaminara la posibilidad de incorporar a la credencial para votar el elemento solicitado y se entregara la constancia Detalle del Ciudadano con el Dato Solicitado.

Finalmente, se precisó que la autoadscripción o conciencia de identidad a una comunidad indígena no constituía o equiparaba por sí sola un reconocimiento oficial de dicha pertenencia por parte del Estado, sino que se trataba de la percepción individual frente al grupo étnico, que mediante sus usos y costumbres puede admitirlo (SG-JDC-153/2018).

The image features a solid teal background with several white geometric lines and shapes. A prominent white line curves from the top left towards the right. Another white line curves from the top left towards the bottom right. These lines intersect to form various triangular and quadrilateral shapes. Some of these shapes are filled with a lighter shade of teal, creating a layered, abstract composition. The overall aesthetic is clean and modern.

**Presidencia**

Si bien impartir justicia por medio de sentencias es la función primordial de los órganos de justicia, en la Sala Regional Guadalajara, al igual que en el resto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se procura la cercanía con la ciudadanía, las organizaciones políticas y los entes gubernamentales, mediante la realización de actividades académicas y culturales.

Por otro lado, la función jurisdiccional en materia electoral, vista desde una perspectiva autónoma y especializada, obliga a implementar programas permanentes de capacitación para profesionalizar la función del personal que labora en la Sala Regional, pues contar con personal capacitado es indispensable para cumplir con la función jurisdiccional.

Las actividades académicas de capacitación se desarrollaron en 3 modalidades:

- 1) Capacitación interna, dirigida a dotar de las herramientas necesarias al personal que labora en la Sala, para que cumpla de manera óptima con su función.
- 2) Capacitación externa, cuyo objetivo es formar una ciudadanía que conozca y defienda sus derechos político-electorales.
- 3) Capacitación interna-externa, consistente en actividades académicas abiertas e impartidas tanto para el personal de la Sala Regional como para organismos electorales, actores políticos, académicos y ciudadanos interesados en las distintas temáticas tratadas.

Cabe reconocer la disponibilidad y el profesionalismo brindado por las autoridades electorales federales y locales de la circunscripción, quienes trabajaron en colaboración para la ejecución de acciones de capacitación.

## **Conferencia en homenaje a Mariano Otero (capacitación interna-externa)**

Con motivo del bicentenario del natalicio de Mariano Otero, el 22 de noviembre de 2017 se llevó a cabo la “Conferencia magistral en homenaje a Mariano Otero”, impartida por César Flores Mancilla. Con esta actividad se difundió y reconoció la importancia de las aportaciones de Mariano Otero Mestas a instituciones que son los pilares del sistema constitucional de México.

## **“Conferencia magistral acciones de inconstitucionalidad en materia electoral” (capacitación interna-externa)**

Se llevó a cabo el 13 de enero de 2018 y fue impartida por la ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, quien comentó algunos razonamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las acciones de inconstitucionalidad derivadas de la armonización de las leyes y reformas electorales en las entidades federativas, a fin de tener una visión más amplia en la aplicación de las leyes político-electorales.



## Foro Construcciones Hacia la Igualdad, conferencia magistral y presentación del libro *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina* (capacitación interna-externa)

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, la Sala Regional Guadalajara realizó diversas actividades, entre las que destacó el foro Construcciones Hacia la Igualdad.

En colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, el 8 de marzo de 2018 se llevó a cabo la presentación del libro *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*, a la cual asistieron Flavia Freidenberg y Gabriela del Valle Pérez, como editoras; Santiago Nieto Castillo y Beatriz Rangel Juárez como presentadores, y Muriel Salinas Díaz, como moderadora.

El 9 de marzo se realizó el conversatorio “La igualdad entre niñas y niños” con la asistencia de niñas participantes del concurso Tribunal Infantil 2017. Asimismo, Flavia Freidenberg impartió una conferencia magistral acerca de los obstáculos que enfrentan las mujeres en la política.



También se realizó el foro Construcciones Hacia la igualdad, en el que se expusieron distintas perspectivas de la construcción de la igualdad en diversos ámbitos. Se contó con la participación de Guadalupe Ramos Ponce, Martha Leticia Muro Arellano, María de Jesús Paola Castro Nava y Jorge Sánchez Morales como moderador.



## **Conferencia magistral “Experiencia jurisdiccional en la apertura de paquetes electorales de cara a las elecciones 2018” (capacitación interna)**

Con el propósito de brindar al personal de la Sala Regional la capacitación y las herramientas necesarias para fortalecer la función jurisdiccional, el 16 de marzo de 2018 Juan Carlos Silva Adaya impartió la conferencia magistral “Experiencia jurisdiccional en la apertura de paquetes electorales, de cara a las elecciones 2018”.

## “Curso de expresión oral y escrita” (capacitación interna)

Con el fin de capacitar al personal de la Sala Regional, se llevó a cabo el “Curso de expresión oral y escrita”. En este, se enseñaron técnicas para clarificar la estructura de las ideas y aprender a expresarlas asertivamente.

## Curso-taller “Paridad libre de violencia en razón de género” (capacitación externa)

La Sala Regional Guadalajara colaboró con la Sala Superior en el curso-taller “Paridad libre de violencia en razón de género”, dirigido a mujeres políticas, candidatas y personas defensoras de los derechos político-electorales en el proceso electoral 2017-2018, así como a autoridades relacionadas con la atención de la violencia política en razón de género, el cual se realizó el 25 de abril de 2018.



## Jornadas de análisis acerca de los temas recurridos en la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas (capacitación externa)

Derivadas de las reuniones efectuadas por la Sala Regional con la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y en respuesta a las solicitudes hechas por la Comisión Estatal Indígena de Jalisco, se realizaron las jornadas “Voto joven informado 2018”.

En colaboración con el personal especializado de la Defensoría, se visitaron las comunidades wirárikas de San Andrés, San Sebastián Teponahuastlán, Ocotlán de la Sierra, Tuxpan de Bolaños y Santa Catarina, al norte de Jalisco.

Del mismo modo, el 4 de mayo de 2018 se colaboró en la Jornada de Análisis acerca de los Temas más Recurridos en la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, foro en el que se difundieron los servicios que presta la Defensoría y se expusieron cuáles derechos político-electorales son los que tienen los pueblos y las comunidades indígenas.



## Los derechos político-electorales de las personas con discapacidad (capacitación interna-externa)

La Sala Superior, la Sala Regional Guadalajara, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Jalisco y el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco convocaron, el 7 de mayo de 2018, a la conferencia “Los derechos político-electorales de las personas con discapacidad”, así como al taller “El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y la igualdad de condiciones para el ejercicio del voto por personas con discapacidad en el proceso electoral 2018”, con el objetivo de difundir y brindar capacitación entre las organizaciones de y para personas con discapacidad.



## Cursos del Sistema de Gestión de la Información en la Secretaría General de Acuerdos, Sistema de Información de las Elecciones Federales y Business Objects Info View (capacitación interna)

Entre mayo y junio de 2018 se impartieron diversos cursos dirigidos tanto al personal jurisdiccional de las ponencias como al de la Secretaría General de Acuerdos. En dicha capacitación se actualizó el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Información en la Secretaría General de Acuerdos (SIGSA), específicamente la versión web, con el objetivo de agilizar las funciones en dichas áreas. Del mismo modo, se llevó a cabo el curso del Sistema de Información de las Elecciones Federales (SIEF), el cual constituyó una importante herramienta que permitió compartir información relacionada con los resultados del proceso electoral federal 2017-2018, obtenidos por los distintos consejos electorales, prácticamente en tiempo real.

Del mismo modo, el personal de la Sala Regional recibió capacitación acerca del *software* Business Objects Info View. La finalidad del curso radicó en contar con herramientas actualizadas que faciliten el ejercicio de la función del personal de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Regional, y generar informes con variables y rangos periódicos acerca de los asuntos resueltos, recibidos, en instrucción, rangos de resolución y resoluciones por magistrado.



## Conversatorio Voto Informado con Perspectiva Intercultural (capacitación externa)

Con la colaboración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, la Comisión Estatal Indígena y la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de Jalisco, se capacitó en materia de derechos político-electorales a la comunidad indígena de la zona metropolitana de Guadalajara, en el Conversatorio Voto Informado con Perspectiva Intercultural realizado el 25 de mayo.

## Presentación del libro *Problemas y soluciones en el Estado constitucional democrático* (capacitación interna-externa)

El 28 de junio de 2018, en la Sala Regional Guadalajara se presentó el libro *Problemas y soluciones en el Estado constitucional democrático*, con la participación de Irina Cervantes Bravo, Jania María López Saldanha y Gabriela del Valle Pérez como moderadora.



## Foro Participación Política de las Mujeres Indígenas en el Siglo XXI (capacitación interna-externa)

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena, el 5 septiembre de 2018, la Sala Regional Guadalajara, la Comisión Estatal Indígena y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco realizaron el foro Participación Política de las Mujeres Indígenas en el Siglo XXI, al cual asistieron como ponentes Ismerai Bentazos Ordaz, María Angélica Méndez Margarito, María Rosa Guzmán Valdez y Hermelinda Tiburcio Cayetano, y Griselda Beatriz Rangel Juárez como moderadora.

El objetivo del foro fue difundir entre las y los funcionarios, autoridades, invitados del Consejo Estatal Indígena y comunidades indígenas los derechos y oportunidades que tienen las mujeres en la actualidad, así como el desarrollo de las mujeres indígenas en el ámbito político.



## **Círculo de Estudios Electorales (capacitación interna)**

La Sala Regional llevó a cabo el Círculo de Estudios Electorales, entre los temas que se analizaron destacan: concepciones acerca de la verdad de los hechos, los tipos de hechos, sistemas de valoración de prueba, su relación con la normatividad local, y las jurisprudencias que atañen a los temas de estudio.

## **Foro Las Mujeres Detrás del Voto Femenino (capacitación interna-externa)**

El 15 de octubre de 2018 se llevó a cabo el foro Las Mujeres Detrás del Voto Femenino, con el objetivo de difundir la cultura de la legalidad y política democrática encaminada al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Se recordó la trayectoria de algunas mujeres para reivindicar los derechos y alcanzar su pleno ejercicio. Se presentó una obra de teatro perteneciente a la compañía Sapiens Sapiens Teatro Lab.



## **Crítica Iuris 2018 (capacitación interna-externa)**

La Sala Regional Guadalajara y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente llevaron a cabo, del 24 al 26 de octubre de 2018, una nueva edición de la Cátedra Iberoamericana Crítica Iuris, que se centró en el tema de la captura del Estado de derecho, principalmente en relación con el problema de la corrupción en México.



## **Conferencia magistral “Corrupción y elecciones” (capacitación interna-externa)**

El 25 de octubre de 2018, Santiago Nieto Castillo impartió la conferencia “Corrupción y elecciones”, con la finalidad de compartir los avances, pero sobre todo los retos que las instituciones y autoridades electorales, así como la ciudadanía, tienen para lograr una democracia transparente, confiable y efectiva.



## Escuela Judicial Electoral

Distintas funcionarias y funcionarios de la Sala Regional Guadalajara ingresaron a la maestría en Derecho Electoral y los distintos cursos que oferta la Escuela Judicial Electoral del TEPJF, a fin de mejorar su función y avanzar en la carrera judicial electoral, pues la promoción y el desarrollo del personal depende en gran medida de las aptitudes que vayan adquiriendo año con año.

## IX Reunión de Autoridades Electorales de la Primera Circunscripción Plurinomial

Si bien esta actividad no corresponde al periodo que se informa, sí se hará referencia a ella por la importancia que tuvo. Se llevó a cabo en Durango, Durango, el 5 y 6 de noviembre de 2018. El objetivo fue el fortalecimiento de los lazos interinstitucionales y el

intercambio de experiencias vividas en el proceso electoral 2017-2018, lo que ayudó a identificar problemas comunes, a fin de mejorar la función electoral.

En la reunión hubo una mesa de diálogo entre autoridades electorales, en la que se abordaron algunos aspectos que podrían ser motivo de una próxima reforma electoral (designación de un defensor indígena en la circunscripción, unificación de conceptos básicos en las fórmulas de representación proporcional, homologación de criterios en el tema de integración paritaria de ayuntamientos, entre otros). De igual manera, se acordó que se harían reuniones en cada entidad federativa para el estudio de los temas particulares que debieran modificarse en cada legislación electoral local.



## **Capacitación por videoconferencias (capacitación interna)**

Con la finalidad de mantener actualizado al personal de la Sala Regional y valorando la importancia de la difusión del conocimiento en materia electoral, así como el fomento a los valores éticos en el ejercicio de las labores administrativas y jurisdiccionales, se realizaron actividades de capacitación interna mediante videoconferencias, entre las

que destacan “Formación en materia electoral”, “La calificación del proceso electoral 2017-2018” y “Fiscalización (nuevos criterios)”.

## Comunicación social

El periodo 2017-2018 implicó el reto de acercar y transparentar tanto la labor jurisdiccional de la Sala Regional en el proceso electoral como de las actividades académicas y de difusión de la cultura democrática que se realizaron.

Para ello, se establecieron estrategias de comunicación institucional, como el uso de redes sociales para la cobertura informativa y fotográfica de las sesiones públicas y las actividades realizadas por quienes integran la Sala; además, se incrementaron las transmisiones en vivo en *streaming* o internet (por Periscope), así como la elaboración y distribución de boletines de prensa y fotografías.

Para la difusión de material informativo electoral y jurisdiccional se utilizaron las redes sociales Twitter (que incrementó 1,677 seguidores) y Facebook (que incrementó 189,343 seguidores), el envío de información mediante correo electrónico, además del portal del TEPJF, que en el transcurso del periodo que comprende este informe renovó su formato para hacerlo más amigable para la navegación y accesible en contenidos para la ciudadanía.

Además, a efectos de contar con una vía de comunicación directa y horizontal con la ciudadanía de la I circunscripción, el uso de las redes sociales fue fundamental para informar qué hace la Sala Regional, y así rendir cuentas de forma abierta y transparente, en cumplimiento del principio de máxima publicidad al que está obligada como institución.<sup>11</sup>

Respecto a la difusión y las actividades en materia de comunicación social, se enlistan las siguientes:

- 1) Difusión de boletines de prensa y versiones estenográficas, y transmisión en vivo de 64 sesiones públicas.
- 2) Seguimiento a la información generada en los estados que conforman la I circunscripción, así como de elecciones.

---

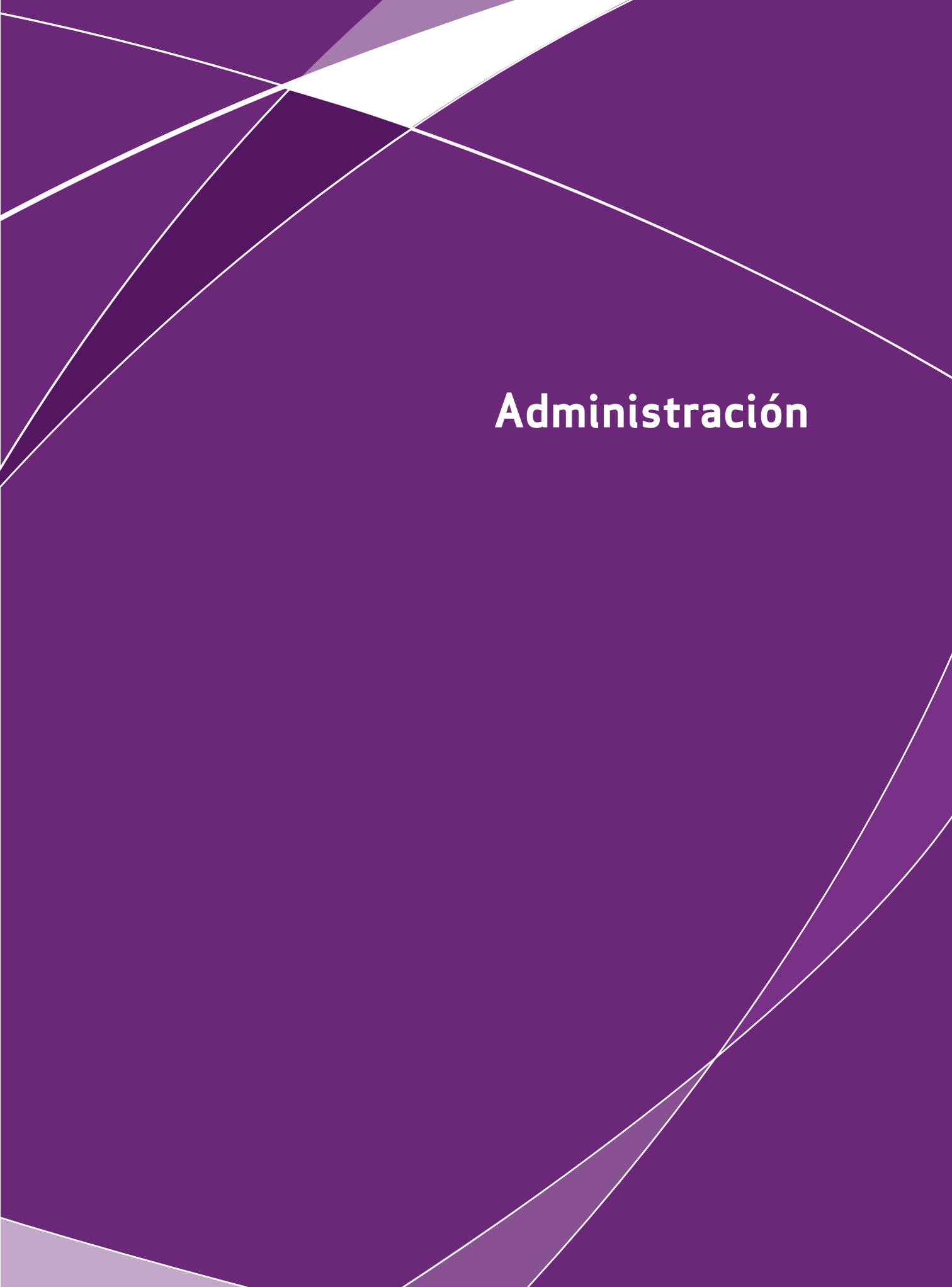
<sup>11</sup> En la cuenta de Twitter de la Sala: @TEPJF\_GDL.

- 3) Realización de 12 videoconferencias con la Coordinación de Comunicación Social de la Sala Superior, a fin de establecer las estrategias y los lineamientos de difusión inherentes al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## **Actividades de difusión cultural y proximidad ciudadana**

### **Exposición del Centro Integral de Rehabilitación Infantil A. C.**

El 5 de junio de 2018 se inauguró la exposición de pinturas realizadas por alumnos del Centro Integral de Rehabilitación Infantil A. C., que se exhibió en las instalaciones de la Sala Regional durante un mes, con la finalidad de promover entre el personal la importancia de la educación e integración social de personas con parálisis cerebral.

The background is a solid purple color with several white geometric lines and shapes. A large white curved shape is at the top, and several thin white lines cross the page. There are also some white triangular and quadrilateral shapes scattered across the background.

# Administración

## **Administración eficiente**

Si bien la función sustancial en un tribunal es la jurisdiccional, la administración de calidad de los recursos que son asignados es un elemento indispensable para su buen funcionamiento.

Para la Sala Regional Guadalajara la rendición de cuentas es fundamental, ya que las actividades administrativas implican el ejercicio de recursos públicos que se le asignan, por lo que es de vital importancia que aquellas sean transparentes y sigan el principio de austeridad, para alcanzar la confianza de la ciudadanía y dar cumplimiento a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Durante el ejercicio, se informó mensual y trimestralmente a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública el uso y destino de los recursos ejercidos, dato que, a su vez, se dio a conocer al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El 9 de marzo de 2018 se presentó el personal de la Unidad de Control de Obras y Conservación de la Sala Superior, para hacer la entrega formal de la ampliación del

edificio sede de la Sala Regional. Este nuevo edificio permitió que la Sala contara con áreas como biblioteca (con 11,001 volúmenes), comedor y un aula de capacitación, además de amplios espacios de trabajo para dos de las ponencias que la conforman.



## Auditoría ambiental

La Sala Regional Guadalajara está comprometida con un ambiente sano. Durante el año se difundió al personal, mediante correo electrónico, información acerca de las medidas para el cuidado del medio ambiente, como ahorro de energía eléctrica y de agua, y reciclaje de residuos (cartón, aluminio, cobre, papel, cartulina, plástico, vidrio y materia orgánica).

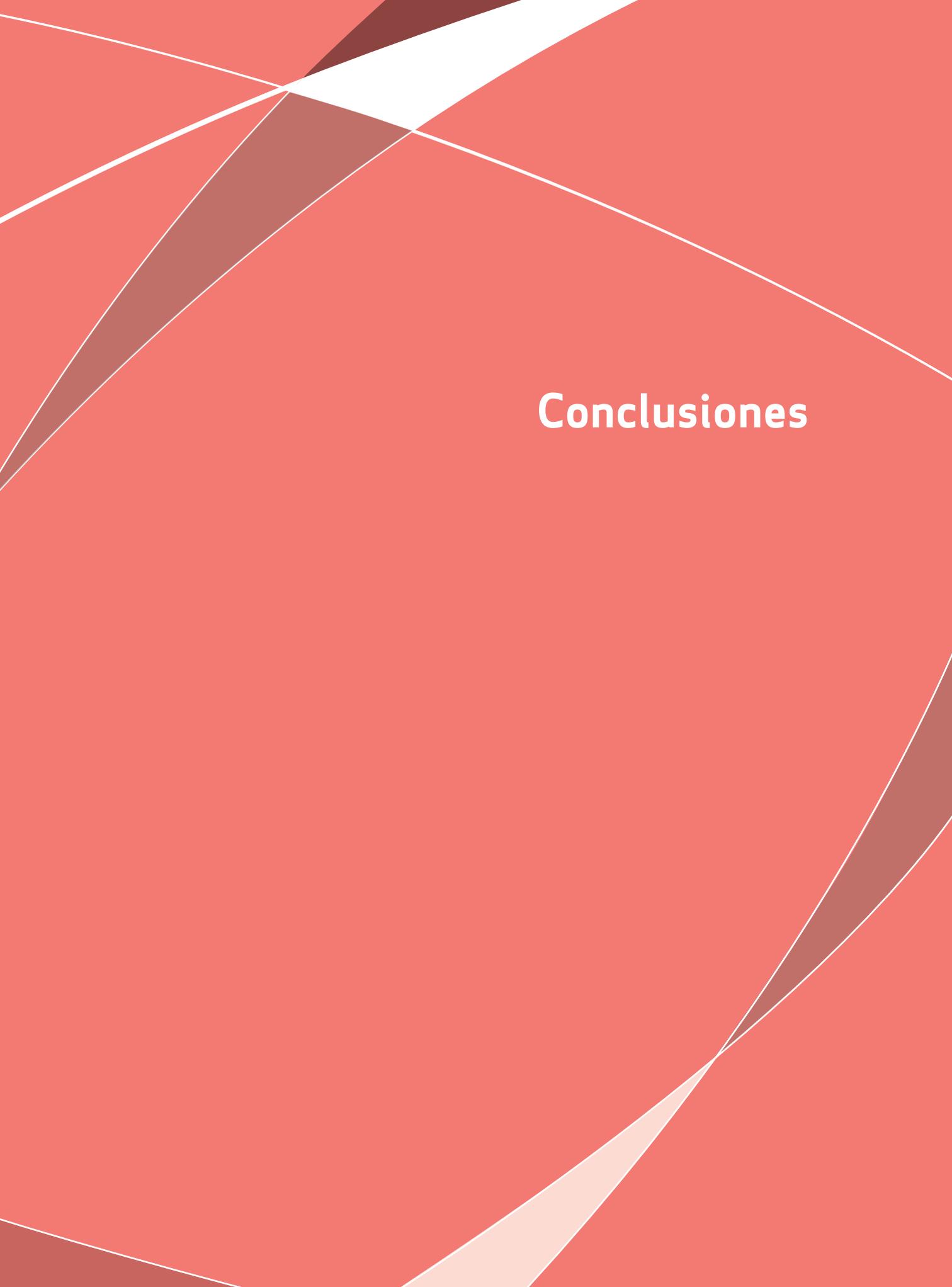
La Sala Regional, en colaboración con la Subdelegación de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet), dio inicio a los trabajos de preauditoría ambiental, con la finalidad de realizar un diagnóstico ambiental. Como resultado del esfuerzo realizado en el “Programa nacional de auditoría ambiental”, se obtuvo el Certificado de Calidad Ambiental.

## **“Programa institucional de accesibilidad para personas con discapacidad”**

Con el objeto de cumplir las normas oficiales mexicanas NMX-R-050-SCFI-2006, NOM-008-SEGOB-2015 y NOM-034-STPS-2016, el “Programa institucional de accesibilidad para personas con discapacidad” y ofrecer instalaciones adecuadas y de fácil acceso para las personas con discapacidad y adultas mayores, se llevaron a cabo diversas acciones: colocación de pictogramas, señalamientos y escritura en braille en diferentes áreas de la Sala, mantenimiento preventivo y correctivo de elevadores hidráulicos, interpretación de lengua de señas mexicana en sesiones públicas y eventos especiales y colocación de guía podotáctil metálica en diferentes áreas.

### **Control interno**

Como prioridad del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal, para desempeñar todas las funciones con mayor eficiencia, eficacia, transparencia, excelencia y rendición de cuentas, se contribuyó al fortalecimiento de los sistemas de control interno, mediante la detección de áreas de oportunidad, y reforzando las acciones necesarias para la consolidación del control interno institucional. Para dar continuidad al cronograma del plan de trabajo, se enviaron las Reglas de Operación para el Subcomité Regional del Control Interno.



# Conclusiones

Conforme a lo expuesto en la narración de las labores que la Sala Regional Guadalajara desarrolló durante el periodo que se informa, se constata la convicción de sus integrantes de afrontar y asumir el delicado reto de cumplir sus funciones con estricto apego a las bases que rigen la impartición de la justicia electoral, evidenciando resultados que afianzan la calidad, el esmero y el compromiso adoptado en la actividad jurisdiccional de la institución.

Se arriba a lo anterior en razón de que aun ante el complejo escenario político y social que traían aparejadas las elecciones concurrentes celebradas, dada su trascendencia y el colosal impacto que se previó, se hizo patente la capacidad de acción y responsabilidad de este órgano, traducida en beneficios para el régimen democrático, el Estado de derecho y la ciudadanía en general.

Prueba de ello es la expeditéz en la resolución de las impugnaciones, aun con el incremento considerable en el número de los asuntos presentados ante esta instancia, el tiempo promedio para la emisión de cada sentencia fue menor a 9 días, es decir, se observó una disminución en el lapso de resolución, sin menoscabar la importancia en el análisis de cada caso, lo que garantiza seguridad jurídica, celeridad y diligencia respecto de los justiciables.

Debe destacarse que la cantidad de juicios de inconformidad recibidos representa la mayor cifra en la historia de la Sala Regional, y cuyo estudio y fallo correspondiente se efectuó con la debida oportunidad y en los plazos legales atinentes, a fin de preservar la instalación de los órganos representativos, previa oportunidad de impugnación ante la Sala Superior.

Relacionado con lo anterior, se refleja que de la totalidad de las sentencias que fueron recurridas ante este órgano, menos de 1 % fueron revocadas por la Sala Superior, evidenciando el apego a los criterios interpretativos preestablecidos y una tutela judicial uniforme.

Asimismo, se distingue que en las inspecciones efectuadas por la Visitaduría a esta institución no se emitieron recomendaciones u observaciones que comprometieran el profesionalismo y la rectitud con que se condujo el órgano judicial.

Del mismo modo, las actividades académicas y capacitaciones organizadas en conjunto con instituciones académicas, autoridades, organizaciones políticas y de la sociedad civil, son una muestra del compromiso de la Sala Regional por abrir la justicia y acercarse a todas aquellas personas y organizaciones que desean ejercer con libertad sus derechos político-electorales.

Estos resultados fueron obtenidos gracias al esfuerzo y a la voluntad de quienes laboran en la Sala Regional, que, a pesar de los sacrificios que esta función implica, son realizados con la satisfacción que deja el cumplir con una labor en beneficio del país.

Este tribunal seguirá haciendo frente a todos los retos que se le presenten, para ello, mantendrá la profesionalización y actualización constante que permita brindar siempre lo mejor de su función y estar a la altura de la justicia electoral que la ciudadanía demanda.

Informe de Labores 2017-2018. Sala Regional Guadalajara  
se editó en enero de 2019  
en la Dirección General de Documentación  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,  
Coyoacán, 04480, Ciudad de México.



[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

 [@TEPJF\\_GDL](https://twitter.com/TEPJF_GDL)

 [SALAGDLTEPJF](https://www.facebook.com/SALAGDLTEPJF)

[http://www.te.gob.mx/salas\\_regionales/sala/gdl](http://www.te.gob.mx/salas_regionales/sala/gdl)